

# ***INFORME SOBRE ARCHIVOS***

## ÍNDICE

1.	Estado de la cuestión .....	5
2.	Identificación de los fondos .....	7
	2.1. Dependientes del Ministerio de Cultura.....	7
	2.1.1. Archivo General de la Administración .....	7
	2.1.1.1. Descripción y clasificación de los fondos que contiene .....	7
	2.1.1.2. Actuaciones para facilitar el acceso a los Datos .....	8
	2.1.2. Archivo Histórico Nacional.....	9
	2.1.2.1. La Causa General .....	9
	2.1.2.2. Expedientes policiales.....	10
	2.1.3. Archivo Gral. de la Guerra Civil Española.....	10
	2.1.3.1. La Delegación Nacional de Servicios Documentales.....	10
	2.1.3.2. El Tribunal Especial para Represión de la Masonería y el Comunismo .....	10
	2.1.3.3. El Juzgado Especial de expedientes político-sociales de Correos.....	10
	2.1.3.4. La Segunda Sección, Información del Estado Mayor Central del Ejército de la República.....	11
	2.1.3.5. La Federación Española de Deportados e Internados Políticos ....	11
	2.1.3.6. La Liga de Mutilados, Inválidos y Viudas de Guerra de España (1936-1939) en Francia .....	11
	2.1.4. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid .....	11
	2.1.5. Archivo de la Real Chancillería de Granada .....	11
	2.2. Dependientes del Ministerio del Interior.....	12
	2.2.1. Rasgos generales.....	12
	2.2.2. Análisis por Direcciones Generales .....	13
	2.2.2.1. Dirección General de Instituciones Penitenciarias .....	13
	2.2.2.2. Dirección General de la Policía.....	13
	2.2.2.3. Dirección General de la Guardia Civil .....	15
	2.2.2.4. Otras Direcciones Generales del Departamento.....	15
	2.2.2.5. Resumen global en metros lineales .....	16

2.2.3. Conclusión .....	16
2.3. Dependientes del Ministerio de Defensa.....	17
2.3.1. Localización de los archivos.....	17
2.3.2. Archivos dependientes del Cuartel General del Ejército de Tierra.....	18
2.3.2.1. Archivo General Militar de Ávila.....	18
2.3.2.2. Archivo General Militar de Guadalajara .....	19
2.3.2.3. Archivo Intermedio Militar de Ceuta.....	19
2.3.3. Cuartel General de la Armada.....	20
2.3.4. Cuartel General del Ejército del Aire .....	21
2.3.5. Archivos de la Jurisdicción Militar .....	21
2.3.5.1. Descripción general.....	21
2.3.5.2. Detalle del contenido y estado de los principales depósitos .....	21
2.4. Dependientes de la Administración de Justicia .....	23
2.4.1. Los Archivos Judiciales.....	23
2.4.1.1. Archivos de Juzgados de Instrucción nº 21 y 22 de Madrid .....	23
2.4.1.2. Archivo de la antigua “Sección Segunda” de la Audiencia Provincial de Madrid y Archivo del Tribunal Supremo .....	24
2.4.1.3. Archivos de las Audiencias Territoriales y Provinciales.....	24
2.4.1.4 Archivos antiguas Audiencias Territoriales y Provinciales de Bilbao, Málaga y Cádiz desde febrero de 1939 .....	24
2.4.2. El Archivo del Ministerio de Justicia .....	25
2.4.3. El Registro Civil.....	25
2.4.4. Acceso a los fondos y su disponibilidad .....	26
2.4.4.1. Acceso .....	26
2.4.4.2. Disponibilidad.....	26
2.5. Fondos dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores.....	27
2.5.1 Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores .....	27
2.5.2 Ministerio de Estado .....	27
2.5.3 Archivo de Burgos .....	27
2.6. Fondos en las Comunidades Autónomas .....	29
2.7. Archivos de Administraciones Locales y Regionales .....	32
2.8. Archivos y Fondos privados.....	34

3. Adquisiciones realizadas con destino al Centro Documental de Memoria Histórica y otras gestiones .....	35
3.1. Adquisiciones realizadas en España .....	35
3.2. Otras gestiones realizadas en España en torno a fondos privados.....	37
3.3. Adquisiciones realizadas en el extranjero con destino al Centro Documental de la memoria histórica .....	39
3.3.1. Alemania .....	39
3.3.2. Argentina.....	39
3.3.3. Bélgica .....	41
3.3.4. Canadá .....	41
3.3.5. Chile.....	42
3.3.6. Francia .....	42
3.3.7. México.....	43
3.3.8. Rusia.....	43
3.3.9. Suiza .....	44
3.4. Otras actuaciones .....	44
3.4.1 Base de Datos de Víctimas .....	44
3.4.2. Guía de Fuentes para la Historia de la Guerra Civil, Exilio y Movimiento Obrero.....	44
3.4.3. Ayuda a diferentes asociaciones y fundaciones para la conservación, catalogación y reproducción de fondos documentales .....	45
3.4.4. Plan Editorial .....	45
3.4.5. Fondo Duque de Alba .....	45
4. Conclusiones sobre el acceso .....	46
5. Recomendaciones.....	49
6. Anexo .....	50

## 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La proposición no de ley sobre el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, aprobada el 1 de junio de 2004, instaba al Gobierno a organizar, potenciar y abrir los archivos, tanto públicos como privados, donde se conservasen los datos requeridos para que los particulares pudiesen acceder a las ayudas existentes y a colaborar en la búsqueda de aquellos datos personales que permitan conocer los casos particulares y rememorar con carácter general, para proyectarlo en la cultura social de nuestro país, lo ocurrido durante la Guerra Civil y la posterior represión franquista. En su consecuencia, una de las tareas encomendadas a la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo es la de elaborar *un informe sobre las condiciones que permitan el acceso a los archivos públicos y privados que resulten necesarios para llevar a cabo su finalidad* (artículo 2 del Real Decreto de 10 de septiembre de 2004), que conforme al apartado a) del mismo es *el estudio de carácter general de los derechos reconocidos a las víctimas de la Guerra Civil y a los perseguidos y represaliados por el régimen franquista, así como elaborar un informe sobre el estado de la cuestión.*

De los trabajos de la Comisión se ha deducido, en efecto, la absoluta primacía de los archivos como fuente de conocimiento del pasado histórico, no solamente para los historiadores, sino también para las personas interesadas en conocer situaciones o episodios de su propia vida o de la de sus familiares.

Los archivos son expresión de la sociedad que los ha producido y forman una parte fundamental de su patrimonio histórico. Una sociedad democrática y con conciencia de su identidad cultural tiene la obligación de conservar estos fondos y organizarlos de manera que resulten realmente accesibles para los investigadores y para el conjunto de los posibles interesados.

Para determinar con la máxima exactitud posible la extensión de los fondos documentales existentes relacionados con la Guerra Civil y el Franquismo y el estado en que se encuentran, la Comisión comenzó por requerir la colaboración de los diferentes Departamentos ministeriales y organismos autónomos que los custodian: en primer lugar, el Ministerio de Cultura, del que dependen los Archivos General de la Guerra Civil Española, Histórico Nacional y General de la Administración y que desarrolla una labor de adquisición de fondos relacionados con la Guerra Civil y de digitalización de los que ya posee. También han contribuido los Ministerios del Interior, Defensa, Justicia y Asuntos Exteriores, las Comunidades autónomas y las Corporaciones locales por medio de la Federación Española de Municipios y Provincias.

A partir del cuestionario elaborado por la Comisión, los diversos organismos enviaron una serie de datos que se han incorporado al presente informe y han permitido identificar un número muy elevado de archivos, públicos o administrados por personas o entidades privadas, en los que se encuentran fondos relacionados con la materia que aquí interesa. Se han detectado también carencias y problemas diversos que reflejan una situación muy distante de lo que sería deseable.

La legislación vigente en materia de acceso a los archivos, patrimonio histórico y protección de datos permite el acceso en términos razonables. En primer lugar, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.h) el derecho de los ciudadanos al *acceso a*

*los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras leyes. Y en el artículo 37.g) remite el acceso a los fondos documentales existentes en los Archivos Históricos a su regulación específica.*

Esta regulación específica se encuentra en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que – con las limitaciones que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 septiembre, de Protección de Datos de Carácter Personal – somete la consulta de los documentos del Patrimonio Documental Español a las normas que establece su artículo 57:

- a) Con carácter general, tales documentos, concluida su tramitación y depositados y registrados en los Archivos centrales de las correspondientes entidades de Derecho Público, conforme a las normas que se establezcan por vía reglamentaria, serán de libre consulta a no ser que afecten a materias clasificadas de acuerdo con la Ley de Secretos Oficiales o no deban ser públicamente conocidos por disposición expresa de la Ley, o que la difusión de su contenido pueda entrañar riesgos para la seguridad y la defensa del Estado o la averiguación de los delitos.*
- b) No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cabrá solicitar autorización administrativa para tener acceso a los documentos excluidos de consulta pública. Dicha autorización podrá ser concedida, en los casos de documentos secretos o reservados, por la Autoridad que hizo la respectiva declaración, y en los demás casos por el Jefe del Departamento encargado de su custodia.*
- c) Los documentos que contengan datos personales de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra índole que puedan afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar y a su propia imagen, no podrán ser públicamente consultados sin que medie consentimiento expreso de los afectados o hasta que haya transcurrido un plazo de veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida o, en otro caso, de cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos.*

En consecuencia, en este año 2.006 se podrán consultar libremente los documentos datados hasta 1.956, pues ya han transcurrido los cincuenta años que para dicha consulta libre exige la Ley de Patrimonio Histórico desde que ocurrieran los hechos determinantes de su otorgamiento; y los posteriores a 1.956 sólo podrán consultarse si han transcurrido veinticinco años desde la muerte del causante o afectado por el documento o si se dispone del consentimiento expreso del afectado para efectuar la consulta.

El informe que ahora se presenta dedica buena parte de sus páginas a enumerar de manera sistemática los fondos localizados hasta el momento, tanto en archivos públicos como privados, consignando en la medida de lo posible la situación en que se encuentran, y termina con unas consideraciones generales sobre las posibilidades de acceso a los mismos que hoy se ofrecen y unas recomendaciones sobre la política a seguir en este terreno en un futuro próximo.

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS**

### **2.1 DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA**

La relevancia de los fondos existentes en los archivos de titularidad estatal y gestión del Ministerio de Cultura es diversa, destacando por su importancia el Archivo General de la Administración, que, como lugar de depósito de las actuaciones de la Administración española desde su creación, concentra la mayor parte de documentos procedentes de la Administración franquista (1940-1975) en todos los órdenes, salvo en las materias de Defensa y Asuntos Exteriores. También son de gran relevancia los fondos contemporáneos del Archivo Histórico Nacional, así como los del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, único en el que se han concluido los trabajos de identificación de las posibles víctimas. Se hace referencia también al Archivo General de la Guerra Civil Española.

#### **2.1.1 ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN**

##### **2.1.1.1 Descripción y clasificación de los fondos que contiene**

Entre los fondos que se conservan en el Archivo General de la Administración, cabe distinguir los fondos y series documentales destinados a la represión interna y el posterior control de los ciudadanos no afectos al régimen franquista y los fondos y series documentales sobre el control y vigilancia de los exiliados como consecuencia de la Guerra Civil y del régimen franquista.

Los organismos documentales de control y represión de la oposición interna pueden clasificarse de la siguiente manera:

a) *Organismos de Control de la Administración*: A raíz de la Guerra Civil se crearon distintos órganos de depuración en todos los Departamentos Ministeriales. El ciudadano puede obtener datos de la separación de la función pública a través de las Series Documentales de Responsabilidades Políticas y de Expedientes de Depuración, archivo que posee los *expedientes de depuración de funcionarios* de Ministerios, si bien los correspondientes al Ministerio de Justicia están distribuidos entre este Archivo y el Histórico Nacional.

b) *Organismos de Control y Represión Judicial*: en este ámbito caben diversas jurisdicciones especiales que desaparecieron durante la Transición, como el Tribunal de Responsabilidades Políticas, el Tribunal de Orden Público (TOP), los Juzgados de Orden Público, etc. En el Archivo General de la Administración se conserva la documentación del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, así como la documentación de las extinguidas Secretaría General del Movimiento, Organización Sindical, Ministerio de Información y Turismo, de la Administración de Justicia, y del Fondo de Regiones Devastadas, así como un gran fondo fotográfico. El Archivo custodia los procedimientos seguidos ante el Tribunal de Orden Público, si bien no todos, dado que el Archivo de la Guerra Civil de Salamanca guarda también parte de esos fondos judiciales. A estos tribunales habría que añadir la documentación procedente de la jurisdicción de Vagos y Maleantes, donde se derivó la represión por motivos sociales (e incluso étnicos – caso de la población gitana) y no meramente políticos, como homosexualidad, conducta deshonesta, embarazos, abortos, etc. Por último se encuentra el Fichero de Penados y Rebeldes, ya utilizado en previas indemnizaciones por privación de libertad ocurrida durante el Régimen Franquista.

c) *Organismos Jurisdiccionales*: se conserva en el Archivo General de la Administración la documentación de los Tribunales de Primera Instancia e Instrucción y Municipales de la Provincia de Madrid, donde obran expedientes referidos al no reconocimiento después de la Guerra Civil de resoluciones judiciales en materia de derechos y libertades, anuladas posteriormente (entre otras, las sentencias firmes de divorcio dictadas durante el período republicano).

Entre los fondos y series documentales del control del exilio hay que destacar los de los *Órganos Diplomáticos y Consulares del Servicio Exterior*. Durante los años 1936 a 1939 existió una duplicidad de representaciones diplomáticas de los Gobiernos republicano y franquista ante los distintos gobiernos exteriores. En la documentación de estas fechas es frecuente la aparición de informes, expedientes y listados de personas que podrían ser utilizados por los ciudadanos para el reconocimiento de la situación de exilio derivado de situaciones de fuerza mayor, como evasión de condenas o de retirada de la nacionalidad y el pasaporte español. Fundamentalmente son relevantes en este sentido los fondos documentales de las representaciones diplomáticas en Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos, Bélgica, Suiza y todas las representaciones diplomáticas en el ámbito iberoamericano, conteniendo la Embajada de España en México toda la documentación de las representaciones diplomáticas del Gobierno de la República en el exilio.

También los *Organismos Institucionales del Régimen Franquista* (Organización Sindical, Movimiento, Sección Femenina y Auxilio Social) contienen fondos relevantes sobre posible vigilancia de ciudadanos españoles, en España y en el exilio. Es el caso de:

- La Organización Sindical, donde se encuentra la documentación de los niños exiliados en Rusia y otros países, su repatriación, residencia y asignación de puestos de trabajo;
- El Auxilio Social: existe documentación sobre la intervención de este organismo en la ayuda de los niños huérfanos, comedores sociales, atención ciudadana, en algunos casos como consecuencia directa de las secuelas de la Guerra Civil o de la represión posterior.

### **2.1.1.2 Actuaciones para facilitar el acceso a los datos**

El Archivo General de la Administración ha realizado ya bases de datos específicas en materia de:

- Repatriación de Exiliados del Ministerio de Defensa.
- Expedientes de Depuración de Maestros.

Actualmente el Archivo General de la Administración está llevando a cabo trabajos sobre :

- El fondo documental del Servicio Exterior del Movimiento: se está realizando la base de datos de "Repatriación de Menores".
- Fondos judiciales: se está realizando una base de datos sobre el Tribunal y Juzgados de Orden Público y los Tribunales de Responsabilidades Políticas.



A su vez, en los fondos documentales tratados por el Archivo Central del Ministerio de Educación y Ciencia se está realizando una base de datos con la digitalización de los expedientes de depuración de profesores y catedráticos de universidad e instituto. Este proyecto no se ha concluido todavía, sin que exista por el momento previsión acerca de su finalización.

A través de los propios instrumentos de descripción y bases de datos actuales se puede acceder a las series documentales y expedientes que sobre esta materia pueden proporcionar los fondos documentales de embajadas y consulados del Servicio exterior del Estado, que necesitarían sin embargo de informatización detallada, porque en los mismos aparecen relaciones de pasaportes, listas de personas con destino a batallones de trabajadores en Alemania durante la Segunda Guerra Mundial, etc.

No se ha actuado aún sobre fondos como los de expedientes de responsabilidades políticas y depuración de los distintos Ministerios y organismos, a excepción de lo realizado ya en los fondos del Ministerio de Educación y Ciencia.

## **2.1.2 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL**

Recoge dos fondos principalmente relevantes para la cuestión sobre la que se informa:

### **2.1.2.1 La Causa General**

Este Fondo tiene un volumen de 4.000 unidades de instalación (cajas) y está dividido por provincias. En este proceso instructor en cada provincia constan XI piezas. Para obtener información de las "posibles víctimas" se han vaciado todos los nombres y apellidos de los denunciados que figuran en la denominada primera pieza ó principal. Actualmente contamos con 43.000 registros de personas denunciadas ante la Causa General, a quienes se acusó de cometer graves delitos durante la II República y la Guerra Civil (asesinatos, torturas, robos, incendios...). Se ha trabajado en las provincias de Madrid, Sevilla, Álava, Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Baleares, Tarragona, Zamora y Soria.

Faltan por identificar las personas denunciadas del resto de las provincias. Lo que supone revisar 240 cajas, donde están instaladas las "Primeras Piezas" de las restantes demarcaciones provinciales.

Hay que tener en cuenta que las dimensiones políticas, sociales y judiciales de este macro-proceso de instrucción determinan que este fondo documental sea objeto de consultas constantes tanto por parte de los investigadores presenciales en sala como por los investigadores que, desde otros lugares, solicitan gran número de fotocopias. Debido al uso frecuente su estado de conservación actual es lamentable y si no se toman con prontitud las medidas adecuadas se corre un serio peligro de pérdida del fondo documental, por lo que es necesario realizar una serie de trabajos urgentes:

- Limpieza y ordenación de cada unidad de instalación;
- Identificación somera y foliación de cada pieza;
- Proceder inmediatamente a la digitalización;

- Descripción documental de cada pieza para proceder a su difusión junto con la imagen digitalizada

### **2.1.2.2 Expedientes policiales**

Se trata de un fondo compuesto por 130.000 expedientes. Se han localizado ya los nombres y apellidos de todos los expedientados, pero es preciso realizar un detallado análisis de los diferentes documentos que integran cada expediente, con el fin de determinar el acceso a cada uno de ellos, ya que muchos de los expedientados viven todavía, pues las actuaciones policiales continuaron hasta el año 1.977.

### **2.1.3 ARCHIVO GENERAL DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA**

Es preciso distinguir, entre sus fondos, los que se refieren a:

#### **2.1.3.1 La Delegación Nacional de Servicios Documentales**

Recoge la documentación incautada a particulares y entidades del territorio republicano seleccionada para su utilización en las tareas represivas. Esta documentación informa fundamentalmente de las víctimas de la guerra tanto por razones bélicas como por razones políticas. Son de destacar los documentos procedentes de los tribunales militares y de los populares, especialmente, entre estos últimos, los de Alicante, Asturias, Euskadi y Cartagena, así como la Audiencia de Valencia. Del territorio llamado "nacional" la documentación más importante procede de la comandancia de Talavera de la Reina donde hay fundamentalmente expedientes personales. En la Sección Militar abundan los expedientes de prisioneros.

Un apartado especial lo ocupa la documentación relacionada con la Masonería, existiendo expedientes personales de masones con información de cada uno de ellos, así como los informes solicitados y realizados con motivo de la represión. Existe un fichero que recoge todos ellos, por lo que son fácilmente localizables.

#### **2.1.3.2 El Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo**

Recoge la documentación producida por este tribunal, jurisdicción especial creada para reprimir a quienes eran considerados culpables de ser masones o comunistas. Los documentos interesantes son fundamentalmente los procesos abiertos, unos 60.000, en los que se recogen tanto datos personales y situación de los encausados como la condena. Hay un fichero del Servicio de Ejecutorias que se encargaba del seguimiento de los condenados.

#### **2.1.3.3 El Juzgado Especial de expedientes político-sociales de Correos**

Recoge los expedientes de depuración de los cuerpos de carteros, técnicos, subalternos y auxiliares. Los documentos más interesantes se refieren a procesos abiertos que, en buena parte, fueron completados tras la ley de Amnistía con la rehabilitación de los funcionarios separados del servicio.

#### **2.1.3.4 La Segunda sección, Información, del Estado Mayor Central del Ejército de la República**

Contiene documentación del servicio de información del Estado Mayor Central del Ejército de la República. Son pocos los documentos de interés, aunque se destacan los expedientes y declaraciones de evadidos y prisioneros y la información sobre bombardeos.

#### **2.1.3.5 La Federación Española de Deportados e Internados Políticos**

Recoge la documentación de la asociación de ese nombre, que se ocupó tras la Segunda Guerra Mundial de procurar pensiones a los españoles que sufrieron deportación en la Alemania nazi. El interés radica en los datos personales de los españoles que tuvieron que salir de España tras la Guerra Civil y se convirtieron en víctimas de la Alemania nazi.

#### **2.1.3.6 La Liga de Mutilados, Inválidos y Viudas de la Guerra de España (1936-1939) en Francia**

Contiene la documentación de la asociación de ese nombre, que se ocupó tras la salida de España de atender a quienes sufrieron mutilación. Lo más interesantes son las fichas y expedientes personales con los daños sufridos por cada persona. Todos estos fondos se encuentran básicamente descritos y están accesibles, pero es necesario mejorar y profundizar en los niveles de descripción y en los instrumentos auxiliares de acceso a la información.

#### **2.1.4 ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID**

En este Archivo se ha finalizado el proyecto para la identificación de las posibles víctimas, incluyéndose en la base de datos del Ministerio de Cultura información sobre:

- La Comisión Provincial de incautación de bienes de León (6.488 personas).
- El Tribunal Regional de responsabilidades políticas de Valladolid ( 13.327 personas).
- Los expedientes de libertad vigilada (inclusión a final del mes de mayo de los datos correspondientes a 3.000 personas).

#### **2.1.5 ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA**

En este Archivo no se han iniciado los trabajos debido a que la gestión está transferida a la Comunidad Autónoma. Habría que realizar el mismo proceso que en el de Valladolid en los fondos documentales correspondientes al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, al Juzgado Especial de Vagos y Maleantes y al Juzgado Especial de Peligrosidad Social de Granada

## **2.2 DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

### **2.2.1. RASGOS GENERALES**

Los trabajos para poner en funcionamiento un sistema archivístico del Departamento se iniciaron en 1995, con el doble objetivo de localizar, describir y transferir la documentación y ponerla a disposición de la Administración y los ciudadanos. Han incluido:

- La elaboración de un censo-diagnóstico de los archivos (comprendida la identificación y localización de las unidades, los tipos de documentos, el volumen de documentos en metros lineales, las fechas extremas y otras observaciones).
- La recepción de las transferencias y la descripción de documentación en el Archivo General del Departamento.
- Los trabajos de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio (planificación de trabajos, calificaciones de series, derogaciones de normativas obsoletas de Direcciones Generales, etc.).

Se encuentran documentos de interés para los fines de la Comisión Interministerial tanto en las unidades centrales como en las periféricas, pero no existe un inventario general que los incluya todos. Un resumen en cifras del censo-diagnóstico elaborado a nivel central y provincial indica la existencia de 65 kilómetros lineales de documentación de servicios centrales en 46 locales de Madrid y 200 kilómetros lineales en las unidades de los servicios periféricos. De manera esquemática, cabe clasificar la documentación del Ministerio del Interior de la siguiente manera:

- Documentación que contiene información general. Su régimen de acceso es libre, sin más condicionantes que las restricciones materiales.
- Documentación con datos personales que no afecten a la intimidad de las personas que se refieran a procedimientos de aplicación del derecho. Podrán tener acceso a la misma, además de sus titulares, aquellos que acrediten un interés legítimo y directo.
- Documentación con datos personales de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra índole que afecte a la seguridad e intimidad de las personas (la mayoritariamente afectada por la Comisión).
- Documentación afectada por la normativa sobre materias clasificadas. Es el caso, por ejemplo, de la que se refiere a – y la generada por – los servicios de información por el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de Noviembre de 1986. Se hace una referencia en las conclusiones del presente informe a la conveniencia de revisar el alcance de esta declaración.

No obstante, la normativa actual sobre derecho de acceso deja sin desarrollar aspectos concretos que son especialmente relevantes para los efectos de esta Comisión, habida cuenta de que en la mayoría de los casos el derecho de acceso está vinculado a documentos que contienen datos personales que afectan a la intimidad de las personas.

## **2.2.2. ANÁLISIS POR DIRECCIONES GENERALES**

### **2.2.2.1. Dirección General de Instituciones Penitenciarias**

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias conserva los expedientes de internos en los diferentes tipos de prisiones, campos de concentración y centros de retención. En el período 1936-1977 esta documentación afectó a los detenidos por motivos políticos e ideológicos. Además, contienen información sobre los internos los siguientes documentos: las fichas de los gabinetes de identificación, decadactilares, que comenzaron a finales del siglo XIX, con los datos de filiación, causa de detención, centro en el que ingresó y autoridad que lo ordenó; las actas y memorias de las prisiones y los libros de registro de altas y bajas de internos. La documentación producida por los centros penitenciarios tenía normalmente reflejo en los archivos de los servicios centrales de la Dirección General. Por otra parte, deben tenerse en cuenta también los expedientes de depuración de funcionarios y los expedientes sancionadores por “desviación política”.

Para su cuantificación, conviene tener en cuenta las siguientes referencias:

- Número de unidades de servicios centrales: 7, con un total aproximado de 12.38 metros lineales.
- Unidades periféricas que conservan documentación relevante: 84, con un total aproximado de 30.120 metros lineales;
- Metros lineales de fichas decadactilares conservadas en el Archivo General: 154, en 1.078 cajas;
- Metros lineales de documentación de fecha y naturaleza desconocidas: 32.227 metros lineales, en 40 unidades periféricas.

También en algunos centros penitenciarios se conservan los expedientes carcelarios de prisioneros republicanos con información relativa a su sentencia, traslados, fecha y lugar de ejecución, pudiéndose solicitar copia certificada de los documentos a la dirección del centro. Así por ejemplo el Centro Penitenciario de Preventivos de Penent, en Lleida, donde se conservan fondos documentales relativos al paso de prisioneros por la prisión de Lleida dado que este centro recopiló los archivos de la antigua prisión.

### **2.2.2.2. Dirección General de la Policía**

Los archivos policiales, tanto de servicios centrales como periféricos, producidos durante la Guerra Civil y el régimen franquista están compuestos por:

- Fichas y expedientes biográficos individuales según las diligencias policiales e informes de conducta político-social y responsabilidades políticas, abiertas a personas, y archivados alfabéticamente. Estos expedientes incluyen todo tipo de actuaciones policiales, desde las meramente administrativas (por ejemplo, autorizaciones

administrativas para las que se necesitaba informe de conducta político-social) hasta las de persecución de conductas delictivas o ideológicas.

- Boletines de uso restringido interno en su día (de difusión en el ámbito provincial y local, lo que supone que hayan podido conservarse múltiples colecciones de estas publicaciones) con la información sobre situaciones concretas (mítines, alteraciones universitarias, concentraciones del 1 de mayo, etc.) y sobre personas detenidas (de esta forma, cuando una persona era detenida por ejemplo en Madrid, se incluía su nombre y apellidos en el Boletín, que se enviaba a las unidades provinciales y locales, donde se abrían las correspondientes fichas policiales). Estas publicaciones se denominaban: boletines de actividades estudiantiles y boletines informativos, ambos editados por la Comisaría General de Investigación Social. Abarcan el periodo comprendido entre 1953 y 1977.
- Fichas decadactilares y fotografías policiales de identificación.

Los expedientes generados con ocasión de delito o falta, según la normativa de aquella época, están compuestos por las copias de las diligencias policiales, puesto que los originales eran remitidos a los órganos judiciales especiales. La información que contienen versa sobre identidad de los detenidos, interrogatorios, declaraciones, remisión de diligencias de puesta a disposición judicial y descripción y muestra del material intervenido, caso de que hubiera habido alguno. No están clasificados por asuntos o temas, de tal manera que en la actualidad sólo se pueden localizar los expedientes por el nombre y apellidos de las personas.

Como sucede en todos los fondos de carácter histórico, y en los propios archivos históricos, a medida que avance el proceso descriptivo y de ordenación de los expedientes, y con la ayuda de las técnicas informáticas, la recuperación de la información será más precisa y, gracias a la asignación de materias y palabras-clave, se podrán obtener otro tipo de resultados, de carácter más temático.

Por otra parte, se conservan los expedientes personales de los miembros de los diferentes cuerpos policiales que sufrieron depuración, los expedientes gubernativos y sancionadores, y los expedientes generados en aplicación de la amnistía administrativa a los miembros del cuerpo no uniformado.

Aunque sin datos directos de carácter cuantitativo, pueden interesar a los fines de la Comisión los archivos de los servicios de información de la Policía, que además cuentan con expedientes biográficos y suelen estar agrupados por temas (anarquismo, socialismo, etc.). Pero su acceso se encuentra restringido por el sistema de acceso que establece la Ley de Secretos Oficiales.

Este archivo conserva también información relativa a la Guardia de Asalto.

Para su cuantificación, conviene tener en cuenta las siguientes referencias:

- Unidades periféricas con documentación del período (Jefaturas provinciales, Comisarías provinciales, de distrito, locales, puestos fronterizos, etc.): 292, con un total aproximado de 67.117 metros lineales.
- Unidades periféricas recibidas en el Archivo General: 12, con un total aproximado de 500 metros lineales.

- Unidades de servicios centrales de los que no se tienen datos de contenido, fechas, ni volumen (entre las que destaca el Archivo de la Comisaría General de Información): 154.
- En la División de Personal:
  - Expedientes personales de funcionarios de cuerpos policiales transferidos al Archivo General del Ministerio: ocupan 646 metros lineales.
  - Expedientes de aplicación de la amnistía administrativa a funcionarios del cuerpo no uniformado (policía secreta): 20 metros lineales.

### **2.2.2.3. Dirección General de la Guardia Civil**

La documentación de este centro directivo es muy similar a la de la Policía, con la diferencia de su competencia territorial, fuera de los núcleos urbanos. Cuenta con la información sobre la represión de “maquis y resistentes”, después considerados “bandoleros”.

Conserva además los expedientes personales de los integrantes del Cuerpo de Carabineros y los de los guardias civiles que sufrieron depuración. También los expedientes gubernativos y sancionadores; y los expedientes y ficheros de los servicios de información (estos últimos tanto a nivel central como periférico), también organizados alfabéticamente y no por fechas.

Para su cuantificación, conviene tener en cuenta las siguientes referencias:

- Unidades centrales:
  - El Servicio de Estudios Históricos reúne 60 metros lineales de documentos;
  - La Subdirección General de Personal, 35,7 en el Archivo General del Ministerio y 257 en la propia unidad. De éstos, a su vez, el Servicio de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Personal, 22 metros lineales de expedientes disciplinarios (1942-2001); y el Servicio de Asuntos Generales, Informaciones Privativas y otros de la Subdirección General de Personal, 126 metros lineales (1938-2000).
- Unidades periféricas: de las 4.296 unidades censadas, con 37.638 metros lineales, custodian documentación comprendida en el periodo citado un total de 890, con 35.595 metros lineales .

### **2.2.2.4. Otras Direcciones Generales del Departamento**

Además de los fondos de las Direcciones generales de la Guardia Civil y de la Policía, el Archivo General del Ministerio conserva cerca de 500 expedientes (7 metros lineales) relacionados con los fines de la Comisión Interministerial, producidos o recibidos por otros centros directivos - principalmente la Dirección General de Política Interior.

### 2.2.2.5. Resumen global en metros lineales

Centro Directivo	Servicios Centrales	Servicios Periféricos	Archivo Central MIR	Pendientes de verificación	TOTAL
<i>Instituciones Penitenciarias</i>	12.387	30.120	154	32.227	74.888
<i>Policía</i>	666	67.117	500	<i>Sin datos</i>	68.283
<i>Guardia Civil</i>	465	35.595	35,7	<i>Sin datos</i>	36.095,7
<i>Otros</i>			7		7
<b>TOTAL</b>	<b>13.518</b>	<b>132.832</b>	<b>696,7</b>	<b>32.227</b>	<b>179.273,7</b>

### 2.2.3. Conclusión

Los datos recogidos en el apartado anterior constituyen una primera aproximación cuantitativa, basada en los cuestionarios del Archivo General del Departamento que sirvieron, en 2002, para recabar datos globales sobre identificación de las unidades, series documentales, volúmenes, fechas extremas, estado de conservación, etc., y no siempre fueron cumplimentados con rigurosidad o de manera total. Las dificultades de acceso a la documentación, acumulada en depósitos a veces impracticables o simplemente separados de las oficinas en sótanos, dieron lugar a defectos de sistemática y clasificación. Faltan por ello datos sobre algunas unidades en ciertas fechas extremas identificadas, que no se han incluido en el recuento pero que pueden ser de interés para los fines de la Comisión . Y hay series documentales no identificadas, cuyo contenido no se ha podido valorar, pero de interés potencial para la Comisión.



## **2.3 DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

Para la elaboración del presente apartado se han tenido en cuenta los datos obrantes en los archivos militares existentes en las Unidades, Centros u Organismos del Departamento, especialmente, los dependientes de los Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, así como la información facilitada por la Dirección General de Relaciones Institucionales, órgano directivo del Ministerio de Defensa encargado de la planificación y desarrollo de la política cultural del Departamento y, en especial, de la catalogación, programación y funcionamiento de los archivos militares, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, a propósito de las contestaciones formuladas al Cuestionario de Identificación de Fondos aprobado por la Comisión Interministerial.

Asimismo, se aportan los datos facilitados por los Órganos Jurisdiccionales Militares, depositarios judiciales de un gran número de sentencias dictadas en los Consejos de Guerras celebrados tras la finalización de la Guerra Civil.

El informe refleja una primera aproximación a la situación de los fondos departamentales, necesariamente incompleta y genérica al tener los datos en él reflejados carácter estimativo.

### **2.3.1 Localización de los archivos**

Los archivos de carácter histórico-militar del Ministerio de Defensa se encuentran regulados, fundamentalmente, por el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares. Con esta nueva normativa se pretendió, no solo actualizar esta regulación, sino también unificar los criterios existentes en esta materia y crear los cimientos necesarios para una homogénea planificación y coordinación efectiva archivística, sobre todo tras la creación del unificado Ministerio de Defensa a partir del año 1977, dotándose de unidad a los dispersos archivos militares.

En un epígrafe posterior se detalla la relación de Archivos Militares (Históricos, Intermedios y Científicos) existente en el Ministerio de Defensa. De dichos archivos, sólo disponen de fondos relativos al objeto de la Comisión, los siguientes:

Por lo que respecta al Ejército de Tierra:

- El Archivo General Militar de Ávila.
- El Archivo General Militar de Guadalajara
- El Archivo Intermedio Militar de Ceuta.
- El Archivo General Militar de Segovia

Por lo que respecta a la Armada, el Archivo General de la Marina «Álvaro de Bazan».

Por lo que respecta al Ejército del Aire, el Archivo Histórico del Ejército del Aire.

Por lo que respecta a los Archivos de la Jurisdicción Militar, a los que se hace extensa referencia posterior, se encuentran bajo la custodia de los Tribunales Militares Territoriales.

### 2.3.2 Archivos dependientes del Cuartel General del Ejército de Tierra

#### 2.3.2.1. Archivo General Militar de Ávila

Creado en 1994, su núcleo inicial se constituye con el antiguo “*Archivo Histórico de la Campaña*”, que en 1939 unificó en un solo archivo las documentaciones militares del ejército franquista y del republicano. Los fondos se articulan en los apartados dedicados a “las Unidades de la Zona Nacional y Republicana durante la Guerra Civil Española”, en el periodo comprendido entre los años 1936 y 1939 y a la generada por el extinto Ministerio del Ejército entre 1939 y 1977.

- a) En cuanto a la documentación de las **Unidades de la llamada “Zona Nacional”**: reúne la documentación del Cuartel General de Franco y de sus diferentes Cuerpos de Ejército, divisiones, etc, así como de las Unidades de *Falange Española* y del *Requeté*. Se trata de documentación administrativa y de carácter militar generada, principalmente, por los Cuarteles Generales de las distintas Unidades que participaron en la guerra. Esta clasificada en diferentes secciones: Organización, Información, Operaciones, Servicios y Cartografía. La documentación referente a los prisioneros y batallones de trabajadores, se encuentra en la 1a Sección (organización). Su estado actual no permite la identificación de las víctimas, aunque existen bases de datos de carácter onomástico que se encuentran informatizados, alcanzando un volumen total de 317 metros lineales de diversa documentación y expedientes. Su consulta lo es en régimen de acceso sin restricciones, de conformidad con la legislación general.
- b) En cuanto a la documentación de las **Unidades de la Zona Republicana**: se conservan documentos del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Propaganda, de las Direcciones Generales de Seguridad y de Carabineros, así como documentos de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno vasco. También documentación de carácter militar generada por los Estados Mayores de las distintas Unidades que participaron en la Guerra Civil referida a los inventarios de prisioneros y de los batallones de trabajadores. Su actual estado tampoco permite la identificación de las víctimas, aunque existen bases de datos de carácter onomástico, alcanzando un volumen total de 187 metros lineales de documentación y expedientes. Su consulta lo es en régimen de acceso con restricciones.
- c) **Fondos del Ministerio del Ejército**: contienen la documentación administrativa generada por la desaparecida Subsecretaría del Ministerio del Ejército y por la Segunda Sección del Estado Mayor Central durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 1939 y 1977 y hace referencia a las relaciones de entrega de prisioneros, los campos de concentración y los batallones de trabajadores. Su actual estado no permite

la identificación de las víctimas por su insuficiente nivel de descripción al contarse solamente con deficientes relaciones e inventarios de entrega de los mismos, aunque existen bases de datos de carácter onomástico, alcanzando un total 1.068 de metros lineales de documentación. Su consulta lo es en régimen de acceso con restricciones, pues la documentación de la Segunda Sección del Estado Mayor Central, se encuentra afectado por la Ley de Secretos Oficiales. Finalmente, hay que poner de manifiesto la escasez de recursos humanos y materiales existentes, lo que dificulta la clasificación y revisión de la documentación depositada en estos archivos.

### **2.3.2.2. Archivo General Militar de Guadalajara**

Creado en 1967, conserva la documentación de la “*Comisión Central de Penas*” del antiguo Ministerio del Ejército, que incluye los expedientes de revisión de penas impuestas a presos del bando republicano entre 1936 y 1945, los expedientes de penas de muerte conmutadas en el mismo periodo, y los expedientes de la “*Comisión Central de Penas, Prisiones Militares y Campos de Concentración*”. Los fondos útiles existentes en este archivo hacen referencia a:

- Depósito de Concentración y Clasificación de Personal extranjero de Miranda de Ebro (1940-1960)
- Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores (1936 - 1960)
- Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados 2ª Agrupación (1936-1960)
- Comisión Central de Examen de Penas (1940-1976)
- Consejo Supremo de Justicia Militar( 1939-1988)
- Listado de Prisioneros de Guerra (1937-1940)
- Zonas de Reclutamiento y Cajas de Reclutas (1936-1941)

Se trata de expedientes personales relativos a prisioneros de guerra, refugiados civiles, evadidos, desertores, condenados en Consejos de Guerra, penados, y de documentación relativa a los expedientes sobre revisiones de penas de muerte y ordinarias y del fondo judicial de la Sala de Justicia del citado Consejo Supremo. Obra también relación de listado de prisioneros de guerra generada por la Inspección de Campos de Concentración.

Los documentos reseñados alcanzan un volumen aproximado de 500.000 expedientes, que en su gran mayoría tienen carácter personal, aunque en ellos pueden aparecer documentos específicos, tales como listados o relaciones nominales. Su estado, en su gran mayoría, no presenta problemas de conservación ni de descripción de las víctimas, salvo excepciones.

### **2.3.2.3. Archivo Intermedio Militar de Ceuta**

En él se contiene la documentación de los fondos útiles de los “Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados nº 75, 91,93, 95 y 97” durante el periodo de tiempo

comprendido entre los años 1936 y 1953. Contienen distinta documentación de entradas y salidas, así como sus expedientes personales.

Su actual estado permite la identificación de las víctimas, con problemas de conservación documental, pero con buen nivel de descripción, habiendo sido utilizado para certificar el tiempo de permanencia en Batallones Disciplinarios. Su consulta lo es en régimen de acceso sin restricciones, de conformidad con la legislación general, encontrándose actualmente en proceso de informatización, alcanzando un volumen total de 36,64 de metros lineales de diversa documentación y expedientes. Es recomendable una mejora de recursos personales y tecnológicos.

### **2.3.3. Cuartel General de la Armada**

El Archivo General de la Marina “Alvaro de Bazán”, con sede en Viso del Marqués (Ciudad Real), posee la documentación sobre la historia naval de la Guerra Civil, procedente del *Servicio Histórico de la Armada*. Tiene, entre sus fondos, documentos útiles para la identificación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, clasificados en la forma siguiente:

- Ministerio de Marina y Aire (1934-1936)
- Ministerio de Defensa Nacional (1937-1939)
- Flota Republicana. Estado Mayor (1936-1939)
- Buques ( Flota Republicana) (1936- 1939)
- Servicio de Información Personal (Ministerio de Marina. Estado Mayor 1940-1956)
- Personal. Cuartel General de la Armada ( Ministerio de Defensa 1977-1984)
- Fondo de la Zona Marítima del Ferrol. Capitanía General (1936-1940)

Con carácter general, la documentación depositada, procedente del Servicio Histórico del Estado Mayor de la Armada, se encuentra en su mayoría en trámite de identificación y descripción, por lo que sólo se puede identificar a las víctimas si se conoce el buque donde estuvo embarcada la persona, al existir un listado de buques. Su estado, no presenta problemas de conservación. La información contenida en sus cerca de 800 cajas no se encuentra informatizada, y a pesar de ello, se han contestado a distintas peticiones relativas a personas que participaron en la Guerra Civil o a solicitud de personas interesadas para búsqueda de antecedentes familiares o estudios históricos.

### **2.3.4. Cuartel General del Ejército del Aire**

Tiene su sede en el Castillo de Villaviciosa de Odón (Madrid). Creado en 1972, guarda la documentación de la aviación de los dos bandos de la Guerra Civil. Custodia fondos documentales de Causas Judiciales dimanantes de la Jurisdicción Central Aérea desde el año 1910 hasta 1961. Acumula, igualmente, fondos de la Auditoría de la Región Aérea Central, desde el año 1953, como continuadora de las funciones de aquella.

De los más de veinte mil expedientes que constituyen el fondo documental, unos tres mil son causas abiertas al personal que sirvió en la Aviación de la República durante la Guerra Civil.

Su nivel de descripción es adecuado, al permitir la identificación de las víctimas mediante un índice de carácter onomástico. En la consulta de fondos no existe restricción, siendo su estado de conservación bueno. En la actualidad se está llevando a cabo un proceso de digitalización de la documentación existente sobre los fondos de la Guerra Civil.

### **2.3.5. Archivos de la Jurisdicción Militar**

#### **2.3.5.1 Descripción general**

Estos fondos se encuentran dispersos en distintos centros y dependencias bajo la responsabilidad y custodia de los Órganos Judiciales Militares. En ellos se recogen gran cantidad de los procedimientos, resoluciones y actuaciones judiciales dictadas a raíz de la Guerra Civil. La documentación, con carácter general, se encuentra aceptablemente conservada, aunque pudiera existir riesgo de pérdida en algún expediente. La consulta de la documentación judicial militar correspondiente a la etapa de la Guerra Civil sigue siendo objeto, en la práctica, de considerables limitaciones y da lugar a numerosas quejas y reclamaciones, debido a la falta, hasta ahora, de criterios unitarios de apertura de estos fondos a la consulta.

Por otra parte, y aunque la situación varía mucho en los diferentes tribunales, la documentación dista de estar bien controlada, bien sea porque sus ficheros son incompletos o contienen información errónea, o bien, simplemente, porque no existen.

Se adjunta en el Anexo 2 la relación de los Tribunales y Órganos judiciales depositarios de documentación de interés a los efectos de las funciones de la Comisión Interministerial.

#### **2.3.5.2. Detalle del contenido y estado de los principales depósitos**

- a) **Archivos de los Tribunales Militares Territoriales.** Actualmente la jurisdicción militar se estructura, entre otros órganos judiciales, en cinco Tribunales Militares Territoriales numerados ordinalmente del 1º al 5º, con sede respectivamente en Madrid, Sevilla, Barcelona, La Coruña y Santa Cruz de Tenerife. Estos Tribunales Militares tienen a su cargo la custodia de los archivos judiciales de las antiguas Auditorías de Guerra, por lo que, consecuentemente, conservan los procedimientos judiciales militares seguidos en las distintas regiones militares tanto durante la Guerra Civil como con posterioridad a ella hasta la actualidad.

- b) Archivos de Cuarteles Generales de Región Militar, Región Aérea o Zona Marítima.** En alguno de los actuales Cuarteles Generales de estas demarcaciones militares, como sede de una antigua Capitanía General de su ejército, puede encontrarse la documentación correspondiente a la parte administrativa de los procedimientos de la Auditoría de Guerra, resueltos por el Mando Regional, de la respectiva Capitanía General de cada Ejército, mientras que la parte judicial de estos procedimientos se entregó a los Tribunales Militares Territoriales que, desde 1987, vinieron a sustituir como autoridad judicial a los Generales de cada Región. De estas actuaciones administrativas son particularmente relevantes para la cuestión tratada los llamados “*Expedientes de Fallecimiento en Campaña o en Cautividad*” y cuya instrucción es una exigencia del artículo 279 del Reglamento del Registro Civil que, para la inscripción de los fallecimientos ocurridos en tales circunstancias, exigía su previa tramitación con resolución final del Mando regional previo informe de su Auditor.q.
- c) Archivo General Militar de Segovia.** En su “9ª Sección”, bajo la denominación genérica “*Justicia*” abarca sumarios, expedientes gubernativos, administrativos e informativos de todas las procedencias, por lo debería abordarse la comprobación y sistematización del contenido exacto de dichos fondos por si en alguna medida estuvieran referidos al objeto de la investigación.
- d) Archivo del Arzobispado General Castrense.** Conserva los Libros Parroquiales de los distintos Cuerpos y Unidades del Ejército, y por tanto los de fallecimiento, en los que, como en el caso de los Libros del Registro Civil, consta la causa de la muerte, y su vinculación, en su caso, con acción de guerra o represión política

## **2.4 DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Los fondos documentales que cabe englobar bajo la muy genérica denominación “*de la Administración de Justicia*” participan de una naturaleza jurídica diversa y peculiar, como consecuencia de que en el tiempo que duró la contienda las responsabilidades políticas en ambos bandos se exigieron por órganos de muy distinta tipología, lo que también caracterizó a muchos de los organismos a través de los cuales se llevó a cabo la represión política durante el franquismo.

Así, tanto durante la Guerra Civil como con posterioridad, la represión política fue ejercida por órganos de naturaleza puramente administrativa, por otros de naturaleza judicial, pero también por órganos que, aunque pudiéramos llamar mixtos por su composición por integrar en ellos a miembros de la judicatura, fueron exclusiva o fundamentalmente administrativos en su dependencia, y los cuales no siempre dependían, además, del Ministerio de Justicia. Reflejando esquemáticamente dicha estructura, integraron el aparato represor órganos administrativos, mixtos y judiciales.

A esta circunstancia de la multiplicidad de órganos encargados de la represión política ha de añadirse que, además de los procesos emanados de órganos administrativos y mixtos, también los de naturaleza judicial generaron dos tipos de documentación: la propiamente judicial, y la administrativa penitenciaria posterior generada por la ejecución de las penas o medidas impuestas en el procedimiento previo, clases éstas de fondos, ambas, que por su diversa naturaleza no han sido objeto ni de custodia ni de tratamiento conjunto, encontrándose unos y otros depositados en diferentes archivos.

Como fondos actualmente dependientes del Ministerio de Justicia hay que distinguir entre:

- los que se encuentran depositados en los archivos judiciales,
- los custodiados en el propio Archivo administrativo del Ministerio, y
- los constituidos por los libros del Registro Civil.

### **2.4.1 LOS ARCHIVOS JUDICIALES**

#### **2.4.1.1 Archivos de los Juzgados de Instrucción nº 21 y 22 de Madrid.**

Por Real Decreto-Ley 2/1.977, de 4 de enero, se ordenó que estos dos juzgados que por aquella disposición se crearon recibiesen tanto el archivo como los procedimientos que entonces se estuviesen tramitando en los “Juzgados de Orden Público” que por dicha disposición se suprimían. Realizadas para la elaboración del presente informe las oportunas averiguaciones mediante incluso la visita personal a las sedes de estos juzgados, se ha comprobado que ninguno de los dos conserva en sus dependencias procedimiento judicial alguno procedente de aquellos “Juzgados Centrales” 1 y 2 “de Orden Público” a los que materialmente sucedieron ocupando incluso sus mismas instalaciones, si bien se ha constatado que sí siguen depositados en la oficina judicial los libros de procedimientos correspondientes a

aquellos juzgados. En cuanto al destino que se diera a aquellos archivos judiciales, por el Servicio Común de Archivo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, con sede en Plaza de Castilla, se da cuenta de que los mismos fueron remitidos al Archivo General de la Administración, en Alcalá de Henares (Madrid)..

#### **2.4.1.2 Archivo de la antigua “Sección Segunda” de la Audiencia Provincial de Madrid, y Archivo del Tribunal Supremo.**

Se trata de la Sección a la que en 1.977 se adscribieron los dos Juzgados de Instrucción antes referidos, pues el mismo Real Decreto-Ley antes citado, al suprimir, además de a los Juzgados de Orden Público, también al “Tribunal”, dispuso que el archivo de este órgano judicial y los procedimientos que todavía estuviesen pendientes en él pasarían a dicha Sección de la Audiencia Provincial de Madrid. Consultados que han sido para este informe los libros de procedimientos de los “Juzgados Centrales de Orden Público” que instruían para el “Tribunal”, aparece en ellos que dicha Sección de la Audiencia Provincial de Madrid era la numerada entonces como “Segunda” siendo sus archivos los relevantes a este efecto.

Como se ha expuesto con anterioridad, consta que tanto el “Archivo General de la Administración” de Alcalá de Henares, como el “Archivo General de la Guerra Civil” conservan procedimientos del “Tribunal de Orden Público”. Sin embargo, no puede descartarse por completo que bien algunos procedimientos, o bien los libros de procedimientos u otra documentación judicial, quedasen en su día en el Archivo de esta Sección de la Audiencia Provincial, y que por lo tanto, todavía hoy puedan conservarse en ella o en el Tribunal Supremo; en segundo término debería procederse a identificar con exactitud los fondos de los Archivos “General de la Administración” y “General de la Guerra Civil” que corresponden a la actuación del que fue el “Tribunal de Orden Público”.

#### **2.4.1.3 Archivos de las Audiencias Provinciales y Territoriales hasta 1939.**

Fueron remitidos tras la Guerra Civil desde esas Audiencias a la Fiscalía del Tribunal Supremo para la instrucción de la “Causa General”, y a su vez, según informa la Secretaría del Alto Tribunal, una vez utilizados a tal efecto se remitieron desde éste al Archivo Histórico Nacional, pero pudiera quedar en ellas información sobre actuaciones, libros de procedimientos, listados, u otra documentación judicial relativa a la exigencia de responsabilidades políticas por parte de los “Tribunales Populares”, los “Jurados de Urgencia” o los “Jurados de Guardia” dado que, como antes se explicó, a partir del 9 de marzo de 1.937 éstos órganos de la “Justicia Popular” se integraron en las respectivas Audiencias.

Dado que por la Ley de Planta Judicial de 1.988 los Tribunales Superiores de Justicia vinieron “a suceder” a las hasta entonces existentes Audiencias Territoriales, los Tribunales Superiores de Justicia debieron hacerse cargo de los archivos de aquellas Audiencias. Pero se advierte de la conveniencia de confirmar, en colaboración con los órganos de gobierno del Poder judicial, el paradero definitivo de la información apuntada en el apartado anterior para estos órganos.

**2.4.1.4 Archivos de las antiguas Audiencias Territoriales, y de las Audiencias Provinciales de Bilbao, Málaga y Cádiz desde febrero de 1.939:** en alguno de ellos pudieran guardarse todavía procedimientos de recurso en materia de responsabilidad civil derivada de actuaciones seguidas al amparo de la Ley de Responsabilidades Políticas de 1.939 (competencia ésta que, por el artículo 31 de dicha ley, se atribuyó a aquellas Audiencias), o



bien libros de procedimientos, listados o documentación judicial relativa a aquella clase de actuaciones.

#### **2.4.2 EL ARCHIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.**

En este archivo se custodian los expedientes de depuración de funcionarios del Ministerio de Justicia (incluidos jueces, magistrados y fiscales) instruidos y resueltos al amparo de la “*Ley de Depuración de Funcionarios Públicos*” de 1939. No se dispone de ninguna relación separada o específica de cuáles ni cuántos fueron aquellos expedientes de depuración, constando tan sólo en el archivo que cada uno de ellos, una vez terminado, era unido al expediente personal del funcionario al que se refería y en el cual, como parte integrante del mismo, se debe conservar.

En cuanto a dónde se encuentran dichos expedientes personales en los que, a su vez, habría que buscar los correspondientes de depuración, los referidos a Jueces, Magistrados y Fiscales de fecha anterior a 1.950 fueron remitidos al Archivo Histórico Nacional, en tanto que los de éstos (Jueces, Magistrados y Fiscales) pero posteriores a 1.950, así como los de los demás funcionarios cualquiera que fuese en este caso su fecha, se siguen conservando todos en el propio archivo del Ministerio.

#### **2.4.3 EL REGISTRO CIVIL.**

La legislación reguladora del Registro Civil (Ley de 8 de Junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958) permite la obtención de certificaciones y datos de inscripciones registrales revistiendo especial interés a este respecto las inscripciones de los fallecimientos por poderse conocer a través de ellas la causa de los mismos. Si bien en la actual regulación el artículo 280 del RRC no establece la obligación de hacer constar en la inscripción de fallecimiento cuál hubiere sido la causa de la muerte, la supresión de dicho dato procede de reforma operada con posterioridad a 1.978, por lo que, consecuentemente, con anterioridad a la misma, toda inscripción registral de fallecimiento sí permitía conocer el motivo del deceso, y por tanto qué personas murieron víctimas de la guerra o de la represión política posterior.

Al efecto que interesa en el presente informe, hay que destacar que el acceso a las inscripciones del Registro está permitido tanto a los particulares interesados en los términos regulados en la normativa (mediante la solicitud y obtención de las correspondientes certificaciones) como a “órganos oficiales sin necesidad de petición especial”, para los que el artículo 20 del Reglamento del Registro Civil permite que la “Ley”, un “Real Decreto” o la Dirección General de los Registros y del Notariado dispongan la comunicación directa de datos por los Encargados del Registro. Esta posibilidad abre una vía de posible conocimiento de las identidades de una parte importante de las víctimas mediante las actas contenidas en los correspondientes Libros de Fallecimientos del Registro Civil.

A su vez, este acceso se verá muy facilitado cuando culmine la aplicación del “Plan Avanza”, que va a permitir la digitalización y acceso abierto por medio de Internet a todos los registros públicos.

Y como antes se ha indicado, dentro de lo que es el Registro Civil, pueden revestir también interés las actas del **Registro Civil Consular**, por cuanto contienen datos relativos al estado civil de personas que tuvieron la condición de exiliados y por tanto de víctimas, y que, como tales, hubieron de inscribir tales vicisitudes personales fuera de España.

## **2.4.4. ACCESO A LOS FONDOS Y SU DISPONIBILIDAD.**

### **2.4.4.1. Acceso**

Como norma exclusiva para la consulta de Archivos Judiciales, tanto de los técnicamente denominados “*Archivos Judiciales de Gestión*” (es decir, los propios de cada oficina judicial), como del llamado “*Archivo Judicial Central*” (el del Tribunal Supremo), deben tenerse en cuenta también el artículo 7 del Real Decreto 937/2.003, de 18 de julio, “*de modernización de los archivos judiciales*”, por lo que respecta a los de Gestión, y en consonancia con él su artículo 12 por lo que se refiere al Archivo Judicial Central. En ellos se establece que:

1.- Quienes hubiesen sido parte en los procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, podrán acceder a la documentación conservada en los Archivos Judiciales de Gestión (el de cada órgano judicial), mediante las formas de exhibición, testimonio o certificación legalmente prevista, salvo cuando tenga carácter reservado. Corresponde al Secretario del Juzgado o Tribunal respectivo facilitar a los interesados el acceso a los documentos judiciales que consten en sus archivos o procedan de éstos, en la forma y con los requisitos establecidos en el capítulo 1 del título 1 del Reglamento 5/1995 de 7 de junio del Consejo General del Poder Judicial.

2.- El acceso por el propio afectado a sus datos de carácter personal recogidos en el Archivo Judicial de Gestión sólo podrá ser denegado en los supuestos previstos en la legislación vigente. Si el acceso a documentos que contuvieran datos de carácter personal fuese solicitado por quién no hubiera sido parte en el procedimiento, sólo será concedido cuando el procedimiento hubiera concluido y exclusivamente en los supuestos previstos por el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o cuando el interesado hubiera prestado su consentimiento a dicho acceso.

### **2.4.4.2. Disponibilidad**

Las normas sobre requisitos de habilitación, horarios y formalidades de consulta son diferentes para cada archivo. Respecto de los **Archivos Judiciales de Gestión y del Archivo Judicial Central**, su horario de atención al público es el que para el Juzgado o Tribunal respectivo haya fijado el Juez o Presidente en uso de las facultades atribuidas al mismo a tal efecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que deberá consultarse en cada órgano judicial por el interesado.

Y en cuanto a las **normas de consulta en el Archivo del Ministerio de Justicia**, la disposición básica es la Orden JUS/2546/2004, de 26 de julio, “por la que se regula el acceso al Archivo General del Ministerio de Justicia”

## **2.5 FONDOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

### **2.5.1. Archivo general del Ministerio de Asuntos Exteriores**

El Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores custodia fondos relativos a la Guerra Civil. Contiene la documentación generada por el Ministerio de Estado a lo largo del conflicto, y además la del Gobierno de Burgos, que fue enviada a Madrid años después de la finalización de la guerra. Este doble origen de los fondos de la Guerra Civil confieren al ministerio un gran interés histórico, por cuanto no es frecuente poder consultar en un mismo archivo la visión de los dos bandos.

Asimismo, este Archivo comparte con el Archivo General de la Administración, procedimientos seguidos ante el "*Tribunal de Orden Público*" desde su creación hasta su extinción en 1977.

La descripción exhaustiva de estos fondos se hizo a lo largo de los años ochenta merced a un programa del Ministerio de Cultura que constituyó la "Guía de Fuentes para la historia de la Guerra Civil", base de datos en línea a la que hoy se accede a través de Internet.

Los fondos suman un total de 1148 entradas descriptivas, cuyo equivalente en cajas estaría en torno a las 600 cajas normalizadas (correspondientes a 200 legajos antiguos).

La instalación y conservación de estos fondos es correcta, y su consulta muy frecuente pues la actuación en materia de relaciones exteriores de los dos bandos fue definitiva para el fin y resultado de la Guerra..

### **2.5.2. Ministerio de Estado**

La documentación del antiguo Ministerio de Estado está organizada en las siguientes series y subseries, que suman 510 entradas descriptivas. En la de la Subsecretaría se encuentran las de: Sociedad de Naciones, Telegramas, Despachos, Presidencia del Gobierno Vasco en el exilio y Secretaría Particular. En la del Gabinete Político y Diplomático, las del Comité de no intervención y la de Correspondencia con Representaciones. Además, existen fondos en las series de Valijas, de Cifras, de Claves, de Secretaría General y de Política (en particular en la subseries: Sucesos de julio de 1936 y Correspondencia con las Representaciones y otros Ministerios). También en la de Sociedad de Naciones, Protocolo y Franquicias, Personal (subserie Separación de la carrera de funcionarios diplomáticos), Contabilidad (con las subseries: Cuentas de Material y Alquileres, Nóminas y Representaciones en el extranjero); en la de Asuntos Judiciales (con las de Pasaportes, Paraderos y Registro Civil); y por último en la de la Secretaría Particular del Ministro.

### **2.5.3. Archivo de Burgos**

Está menos estructurado y fragmentado en multitud de entradas incompletas, a saber: la del Gabinete del Jefe del Estado (subdividida a su vez en Informes y correspondencia, Correspondencia con Representaciones y Correspondencia por Asuntos), Información reservada, Telegramas, Correspondencia, Contabilidad, Asuntos judiciales, Comunicaciones, Orden Público, Sanidad, Circulares, Suministros Rojos, Balances, Personal, Material, Alquileres y Consignaciones y créditos.

Esta documentación se extiende con posterioridad al fin de la Guerra Civil. Se incorpora como un “facticio” al fondo del Ministerio de Estado, con la que no se mezcla. La catalogación de la inmediata posguerra es la que introduce en los ficheros por sistema la voz “rojo/roja” para referirse a la documentación republicana.

Por último, hay que reseñar el fondo “Barcelona” constituido por la documentación que acompañó al Ministerio de Estado en su salida, primero a Valencia (1936) y luego a Barcelona (1938). Son 165 cajas que cuentan con un inventario muy detallado

## **2.6 FONDOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

El cuadro que se recoge a continuación expone los datos facilitados por las Comunidades Autónomas en respuesta a una encuesta en la que se les pedía que identificaran los fondos documentales potencialmente relevantes sobre las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.

Se distribuye en tres columnas:

- La primera ofrece el número de archivos públicos (instituciones públicas) registrados.
- La segunda ofrece el número de fondos (agrupación o conjunto de documentos producidos por una entidad en el desarrollo de sus actividades) existentes. Su número mayor respecto de la columna anterior se explica porque en un archivo puede, y suele, haber más de un fondo;
- La tercera, el número de fondos con información o documentos interesantes al efecto.

Tras esta primera averiguación, se ha ampliado la solicitud y se trabaja sobre la información recibida. Conviene tener en cuenta que buena parte de los datos se refieren a archivos de titularidad estatal cuya competencia ha sido transferida a las Comunidades: archivos históricos Provinciales principalmente). La información es complementaria, cuando no reiterativa, de la que se posee en los fondos custodiados en el Archivo General de la Administración, que es el gran archivo para el periodo 1939-1975.

Los datos que ha reunido al respecto el Ministerio de Cultura quedan claramente expuestos en la tabla siguiente:

Fondos para el estudio de las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo. Informe Resumen de fondos según Administración gestora.

	Archivos Registrados	Fondos Registrados	Fondos con identificación víctimas
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	53	216	142
Comunidad Autónoma de Andalucía	9	34	15
Comunidad Autónoma de Aragón	2	5	4
Comunidad Autónoma de Canarias	2	12	10
Comunidad Autónoma de Cantabria	1	0	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	8	29	15
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	6	16	16
Comunidad Autónoma de Cataluña	4	35	25
Comunidad Autónoma de Extremadura	2	2	1
Comunidad Autónoma de Galicia	5	22	10
Comunidad Autónoma de La Rioja	1	4	4
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	2	3	2
Comunidad Autónoma del País Vasco	2	5	4
Comunidad de Madrid	1	21	21
Comunidad Foral de Navarra	1	5	0
Comunidad Valenciana	4	8	6
Principado de Asturias	1	7	3
Región de Murcia	2	8	6

Especial mención merece el Archivo Nacional de Cataluña, entre cuyos fondos conserva las *depuraciones efectuadas entre los maestros durante el Régimen de Franco*. En otras secciones están depositados los fondos documentales de la Generalidad republicana desde el 14 de abril de 1931 hasta el final de la guerra civil, y también la documentación producida en el exilio, de 1939 a 1977, por lo que este archivo resulta de sumo interés para el conocimiento del exilio.

## 2.7 ARCHIVOS DE ADMINISTRACIONES LOCALES Y REGIONALES

La creación y funcionamiento de los archivos municipales relativos a vecinos y meros residentes tiene origen medieval y es por tanto anterior en varios siglos a la institución de inspiración napoleónica que es el Registro Civil. La necesidad de control de los habitantes de una población por parte de su administración municipal aparece históricamente por motivos principalmente fiscales y militares, habiéndose consolidado una práctica que, respaldada posteriormente por diversa normativa, ha dado lugar a registros y archivos municipales de gran utilidad en la investigación de la evolución y vicisitudes de la población. Así, al hilo de esta realidad, en numerosos Ayuntamientos se conservan:

- listados específicos de las personas que, víctimas del enfrentamiento, murieron o fueron enterradas en la localidad durante el periodo de la Guerra Civil y posterior represión.
- "expedientes de quintas" de quienes por edad fueron movilizables entre 1936 y 1939, y
- libros municipales de nacimientos y defunciones, en los que, en éstos últimos mediante la inscripción principal (defunciones), y en los primeros (nacimientos) por anotaciones marginales, pueda constar que el causante muriese como víctima de la guerra o de la represión.

En particular se dispone de información acerca del Archivo Municipal de Castellar del Vallès (Barcelona), en el que está depositado el "Arxiu de l'Exili" (Archivo del Exilio), y que se creó para recoger donaciones privadas, guardando hoy entre sus fondos una importante colección de memorias, tanto escritas como sonoras (con mas de 40 grabaciones), así como también publicaciones del exilio (periódicos, revistas...), que recogen información sobre el exilio y la deportación a los campos de exterminio nazis.

La encuesta difundida por el Ministerio de Cultura ha deparado un número de respuestas que ofrece un interés especial para el conocimiento de sus funcionarios depurados, que de otro modo resulta difícil identificar.

ADMINISTRACIÓN LOCAL	Archivos Registrados	Fondos Registrados	Fondos con identificación víctimas
	151	442	206
Comunidad Autónoma de Cataluña	145	427	203
Comunidad Autónoma de Extremadura	1	10	0
Comunidad Autónoma de Galicia	4	4	2
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	1	1	1



También deben mencionarse los Archivos Históricos Regionales, en algunos de los cuales, como el de La Coruña, se custodian expedientes del *“Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas”*.

## **2.8 ARCHIVOS Y FONDOS PRIVADOS**

Sin perjuicio de los múltiples fondos privados a los que se hace referencia en el apartado siguiente, por haber sido adquiridos ya en reproducción, o estar en curso las negociaciones para ello, con el fin de incorporarlos al Centro Documental de la Memoria Histórica, existen otros muchos fondos documentales actualmente en poder de particulares y que presentan indudable interés para el tema que nos ocupa. A título de ejemplo cabe señalar el archivo de Ramón Serrano Suñer. Sería conveniente hacer gestiones para conseguir que sus fondos se encuentren debidamente conservados, catalogados y abiertos al público, así como para conseguir copias microfilmadas y digitalizadas para el Centro de la Memoria.

### **3. ADQUISICIONES REALIZADAS CON DESTINO AL CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y OTRAS ACTUACIONES**

#### **3.1. Adquisiciones realizadas en España**

Las actuaciones acometidas en España con diferentes colectivos y personas para recuperar fondos documentales han permitido incorporar ya al Archivo General de la Guerra Civil Española a lo largo de los años 2004 y 2005 los siguientes fondos:

- Documentación de la BBC Radio 4
- Archivo y Biblioteca Personal de Don Manuel Izquierdo
- Archivo del Centro de Investigaciones Feministas (CIFE). Primera Fase
- Fondo de la República Española en el Exilio en México, depositado en la FUE a través de microfilmación y Fondo de la República Española en Chile, Depositado en la FUE, a través de microfilmación.

Actualmente están en disposición de ser integradas en el Centro para la Memoria 17 cajas que integran un Fondo Bibliográfico con adquisiciones por parte de la Subdirección General de Archivos y donaciones de diferentes entidades, con destino al Centro de la Memoria.

Además, es preciso reseñar las actuaciones relativas a las siguientes entidades:

#### **a) Fundación Francisco Franco.**

Comprende cuatro cajas con 230 rollos de microfilms de los fondos del archivo de la institución.

#### **b) CIFE: Centro de Investigaciones Feministas Español.**

Al material original donado en 2005, se suma ahora una tercera donación con el resto de la documentación y cuatro cuadros realizados por mujeres integrantes de la asociación, así como la biblioteca de la institución. El material donado muestra el inicio del movimiento feminista en España.

#### **c) Seminario de Fuentes Orales de la Universidad Complutense (SFO)**

A las entrevistas realizadas en años anteriores, se suman ahora otras 50 documentos con las grabaciones y transcripciones correspondientes de los siguientes proyectos:

- Franquismo: Urbanismo y capas populares
- Franquismo: Cultura, trabajo e identidad de las mujeres en un espacio urbano: 1950-1970
- Tardofranquismo: Conflictos obreros y transición política.

**d) Archivo Privado del Escritor Tomás Segovia:**

El último premio Juan Rulfo, exiliado de niño junto a su familia y reconocido escritor hispano-mexicano ha donado su archivo personal para el Centro de la Memoria.

**e) Legado de Prisciliano García Gaitero:**

Se ha establecido un “comodato” con la familia para depositar en el Centro de la Memoria, los documentos originales, escritos por este español que sufrió internamiento en diversos campos de concentración nazis, y cuyo testimonio ha sido objeto de una publicación reciente, bajo la supervisión del profesor José Luis Gavilanes Lasso.

**f) Federación Universitaria Española (FUE):**

Microfilmación del fondo República Española en el Exilio-París.

**g) Komintern:**

Se ha procedido a la instalación de la Base de Datos del proyecto, con el fin de facilitar el acceso a las imágenes digitalizadas. Esta documentación solo puede consultarse en el Archivo General de la Guerra Civil Española, de acuerdo con los protocolos internacionales suscritos con el gobierno ruso.

**h) Memoria Viva- Asociación Cultural para el Estudio de la Deportación y el Exilio Español.**

Comprende:

- Grabaciones con testimonios de españoles exiliados y posteriormente deportados en campos de concentración de Alemania, Francia y Austria ( 3 discos)
- Grabaciones de los actos realizados en Gusen y Mauthausen en 1985 en el XL aniversario de la liberación de los campos de concentración ( 4 discos).
- Colección digitalizada de las fotografías de los actos realizados en los campos de Gusen y Mauthausen en 1985 con ocasión del XL aniversario de la liberación de los campos de concentración.

**i) Voz viva:**

Adquisición de numerosos discos compactos con la voz de personajes relevantes del exilio.

**k) Maestros y profesores represaliados:**

Gracias a la colaboración del CIDE (Ministerio de Educación) se han digitalizado más de 12.000 expedientes de profesores represaliados.

**l) Fondo Exel:**

Esta asociación ha donado las numerosas publicaciones realizadas y relativas al exilio.

**m) Colección de carteles de Mateos:**

Se ha adquirido la colección de carteles realizados por Mateos.

**n) Otras adquisiciones:**

Durante el año 2005 se han adquirido más de 500 libros, carteles, litografías y manuscritos en subastas y librerías de lance, destinados al referido centro.

**3.2 Otras gestiones realizadas en España en torno a fondos privados**

Además de las expuestas, se han iniciado o llevado a cabo gestiones en relación con otros fondos documentales de interés que se enumeran a continuación:

**a) Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT)**

Se han iniciado una serie de contactos con antiguos militantes de esta organización para proceder a la donación de los fondos que conservan.

**b) Archivo de Radio Nacional de España y TVE:**

Actualmente se está procediendo a la selección del material de diferentes emisiones radiofónicas, que contengan información relevante, con el fin de proceder a su reproducción y depositarlas en el Centro de la Memoria. La documentación de RNE ocupa prácticamente el siglo XX y la de TVE los 50 últimos años. Éstos archivos recogen imágenes y voz de los principales acontecimientos de siglo XX.

**c) Archivo de la Filmoteca Española:**

Se han iniciado gestiones para reproducir los reportajes cinematográficos sobre escenas de guerra en los dos frentes y los noticiarios (NODO) editados en España.

**d) Archivo de Marcos Ana :**

Este escritor, encarcelado durante 20 años y posteriormente expulsado del país, va a donar la documentación relacionada con el "Comité de Información y Solidaridad con España", del que formó parte.

**e) Fundación Dolores Ibarruri:**

Se está procediendo a la digitalización del archivo personal de Dolores Ibarruri .

**f) Archivo de José Díaz:**

Está pendiente de finalizar la microfilmación de su archivo personal, localizado en Sevilla. También se han digitalizado en los Archivos Estatales de Georgia (Tbilisi) documentos referentes a su estancia como exiliado.

**g) Archivo de Altolaguirre:**

Se encuentra en proceso de digitalización en Cuba mediante un proyecto financiado por la Fundación ALTADIS.

**h) Archivo de Juan Negrín:**

Se va a proceder en breve a su traslado desde París a Gran Canaria, en cuyo Archivo Histórico Provincial quedará depositado. Para ello se va a firmar un convenio con la Fundación Juan Negrín, beneficiaria del archivo, que incluirá su digitalización y puesta en servicio.

**i) Archivo del Ateneo Luis Bello:**

Mediante un convenio de comodato se va a incorporar en los fondos del Centro para la Memoria.

**j) Prensa clandestina:**

Dentro de un amplio proceso de digitalización de prensa histórica, se está digitalizando la prensa clandestina española, para su incorporación en el referido centro.

**k) Fondo Manuel Azaña:**

El Presidente de la República Española donó al Museo Arqueológico Nacional un antiguo arcón conteniendo cerca de cinco mil documentos de adhesión a la República, los cuales han permanecido hasta la actualidad. Se procederá como en los anteriores casos.

**l) División Azul:**

Se ultima un convenio de colaboración con el Ministerio de Defensa para la reproducción de la documentación relativa a la División Azul. Ésta documentación se complementará con la existente en Rusia.

**m) Batallón Lincoln:**

Está prevista una exposición sobre documentación relativa a este Batallón, perteneciente a las Brigadas Internacionales. Y también la adquisición de documentación destinada al Centro.

**n) Fundaciones Exilio y otras:**

La existencia de numerosas fundaciones relacionadas con personajes políticos e intelectuales españoles del exilio aconseja una colaboración permanente con ellas, tanto para compartir información, como para realizar actividades. Esta relación con las fundaciones se pretende ampliar a otras existentes relacionadas con los contenidos que ocupan al Centro y que no son homónimas los personajes exiliados.

**o) Brigadas Internacionales:**

Los brigadistas no sólo pertenecieron a los países nombrados con más frecuencia nombrada: existe información muy desconocida y que también se pretende recuperar en Grecia, Servia, Polonia, Hungría y otros.

### **3.3 Adquisiciones realizadas en el extranjero con destino al centro documental de la memoria histórica.**

#### **3.3.1. Alemania**

En los dos legados de originales recuperados, uno por donación –los dibujos de **Heinz Raebiger**- y otro por compra -las fotografías de **Erich Andres**- se plasma la visión de dos reporteros alemanes, corresponsales de medios de comunicación afines a la dictadura nacional-socialista alemana. Ambos acompañan al ejército franquista en su avance, uno realizando dibujos de los personajes representativos y de escenas del mundo rural como acompañamiento gráfico a las noticias de guerra, y el otro tomando instantáneas de los lugares ocupados por el “Ejército nacional”.

#### **3.3.2. Argentina**

##### **a) Exilio Español en Argentina.**

Se han recuperado 36 fondos documentales que ponen de manifiesto las actividades de los exiliados españoles y las organizaciones en torno a las cuales se agruparon , en un país cuyos dirigentes políticos se sentían distanciados de la causa republicana y tenían fuertes lazos de amistad con la dictadura franquista. Los fondos recuperados son los siguientes:

##### **Archivos de particulares microfilmados, catalogados y digitalizados**

- Balanzat, Manuel ( Archivo Privado)
- Bustelo, Ángel ( Archivo Privado)
- Chao López, Fernando ( Archivo Privado)
- Cruzalegui, Laura ( Archivo Privado)
- Familia Garganta ( Archivo Privado)
- Fernández Peón, Manuel ( Archivo Privado)
- Jiménez García, Luis ( Archivo Privado)
- Luzuriaga, Lorenzo ( Archivo Privado)
- Osorio Florit, Alvaro ( Archivo Privado)
- Pereda, Carlos ( Archivo Privado)
- Quesada, Luis Alberto ( Archivo Privado)
- Ramponi, Jorge E. ( Archivo Privado)
- Santaló, Luis Alberto ( Archivo Privado)
- Serret Fosch, Joaquín ( Archivo Privado)

- Velasco Moreno, Emilio (Archivo Privado)
- Venegas López, José (Archivo Privado)

**Archivos de instituciones microfilmados, catalogados y digitalizados.**

- Agrupación Navarra Republicana ( 7 Libros de Actas Originales)
- Amigos de la República Española- ARE (San Rafael- Mendoza)
- Casa de Castilla ( 6 Libros de Actas Originales)
- Centro Republicano Español Buenos Aires ( 38 Libros de Actas y 10 cajas de Documentación Originales ): Junto con los libros de este centro donaron originales de otras instituciones extinguidas o que se crearon para hechos puntuales. Está incluidos en los 38 libros , pero por su importancia se reseñan:
  - .- Libro de la Visita de Lerroux a la Argentina
  - .- Libro del Frente Único Ibérico de Acción Republicana (1930-1931)
  - .- Libro de Actas de la Comisión Pro-Víctimas de la Revolución Española de Octubre de 1934 ( 1934-1935)
  - .- Libro de Actas del Comité España con Honra ( 1924-1925)
  - .- Libro de Actas del Partido ARDE-Sección Argentina ( 1959-63)
  - .- Libro de Actas de la Agrupación Soriana ( 1937-1951)
  - .- Libro de Actas de la Comisión Intersocietaria Artística y Cultural de entidades Republicanas ( 1960).
- Agrupación La Tierrina Leal: ( 6 Libros de Actas Originales)
- Sociedad de Socorros Mutuos de Mendoza
- Universidad Nacional de Cuyo (expedientes de profesores españoles exiliados)
- Universidad Nacional de la Plata (expedientes de profesores españoles exiliados)
- Universidad Nacional de Tucumán (expedientes de profesores españoles exiliados)
- Universidad Nacional del Sur (expedientes de profesores españoles exiliados)
- España Republicana ( 26 tomos)



- Próxima incorporación del Archivo Fotográfico (Originales) Del Centro Republicano Español de Buenos Aires (CRE) y de la microfilmación del archivo personal del Dr. Cuatrecasas.

### **b) Proyecto de Historia Oral: “ El Exilio Español en la Argentina:**

Comprende sesenta y tres entrevistas realizadas a personas de interés del exilio español en la Argentina. En las grabaciones se encuentra una conferencia de Luis Alberto Quesada (sobre Miguel Hernández, Alberti, El proceso de Burgos, Marcos Ana....). Destaca una grabación con “Canciones de la resistencia española” y la voz de M<sup>a</sup> Teresa León, recitando capítulos de “Platero y Yo”.

La documentación recuperada de las instituciones se remonta en muchos casos a años anteriores de 1936. La institución quizá más emblemática, el “Centro Republicano Español de Buenos-Aires”, fue creado en el año 1904. Su documentación completa fue donada al proyecto que ha codirigido D. Nicolás Sánchez-Albornoz.

Destaca la colección completa de la publicación periódica “España Republicana” (1918-1964) que consta de 26 tomos con un exhaustivo seguimiento de los acontecimientos en España, las actividades de los grupos de exiliados españoles en los diversos países europeos y americanos y artículos de escritores, políticos y periodistas relevantes, como García Lorca, José Venegas, Sánchez-Albornoz o Marcelino Domingo.

#### **3.3.3. Bélgica:**

Se han realizado gestiones con diferentes colectivos de exiliados residentes en este país con el fin de proceder a la reproducción de documentos depositadas en diversas instituciones belgas. Cabe destacar entre ellas las siguientes:

- Asociación Niños de la Guerra de Bélgica
- CEGESOMA = Centre d`Etudes et Documentati6n des Guerres Contemporaines en la zona franc6fona del citado país
- AMSAB = Institut d`Histoire Sociale, Gante.

La riqueza de estos centros los hace muy interesantes, por lo que previsiblemente se suscribirán convenios de colaboración en fechas cercanas. También se ha programado la realización de un proyecto de historia oral con los exiliados españoles.

#### **3.3.4. Canadá:**

- **Donación del Legado de Jesús López Pacheco (1930-1997),** escritor español encuadrado en la denominada generación de 1950, perseguido y censurado por el franquismo. La donación comprende su archivo, que será depositado en el Centro de la Memoria, y su biblioteca, que por expreso deseo de la familia será depositada en la Biblioteca Pública de Oviedo.

- **Fondo de la Hispanista Canadiense Maryse Bertrand:** a finales de enero se finalizarán las gestiones iniciadas en el 2005, con el fin de adquirir su archivo y su biblioteca. Esta última

consta de 3000 volúmenes referentes a la Guerra Civil, con primeras ediciones y monografías con dedicatorias de los autores. El archivo está integrado por textos de ponencias, conferencias y correspondencia con personajes relevantes de la política, autores e historiadores que tratan la Guerra Civil desde la perspectiva de los dos bandos. También cuenta con grabaciones y videos de entrevistas realizadas a diferentes autores y discos compactos .

### **3.3.5. Chile:**

Se han iniciado las gestiones para reproducir la documentación generada por la asociación "Winnipeg Chile", con la que existe un acuerdo.

### **3.3.6. Francia:**

#### **- FEDIP (Federación Española de Deportados e Internados Políticos) con domicilio en París.**

Se han recibido veintinueve cajas con material original diverso (fichas de deportados, actas de federación, correspondencia, listas de desaparecidos, el boletín Hispania y cuadros), donación que complementa la realizada durante los años ochenta.

Con el fondo documental han sido donados cuadros de artistas deportados que reflejan las condiciones de los campos de concentración y las planchas con las que confeccionaban el "Boletín Hispania", su órgano de comunicación desde 1945. Se trata de un material que aportará información sobre la presencia española en los campos de concentración nazis y la lucha posterior para lograr las compensaciones económicas del gobierno alemán a las víctimas, que los integrantes del colectivo español de deportados consiguieron bajo la consideración de apátridas, al carecer del respaldo de un estado o gobierno.

#### **- Documentación de Exiliados Españoles en Nantes:**

Comprende 9 cajas grandes de documentación original referente a exiliados españoles en Nantes. Se encuentra en proceso de inventario y merece ser considerado un archivo de gran riqueza.

#### **- Fondo Bibliográfico Donado por Exiliados Españoles en Francia**

La donación realizada por diversos españoles exiliados en Francia comprende seis cajas con materiales recopilados por el profesor español Narciso Alba. Se trata de monografías y publicaciones periódicas referentes a la Guerra Civil, el exilio, el franquismo, movimientos políticos totalitarios europeos (nazismo y fascismo) y monografías realizadas por o sobre exiliados españoles. Algunos libros llevan la dedicatoria y firma del autor. También comprende originales de fotografías de los campos de concentración y las colonias de niños refugiados y ejemplares de la revista *L'illustration*, con gran interés por sus fotografías sobre Guerra civil; boletines de carácter político de diferentes partidos, grupos o asociaciones; memorias inéditas de personajes relevantes; cuadernillos escolares pertenecientes a la Escuela de Patricio Redondo; y documentos de carácter personal como cartas y carnets.

### **- Archivo de Amadeo Calzada (Toulouse)**

Se ha procedido a la digitalización de 900 fotografías de los años 1940-1960, que muestran imágenes de las actividades realizadas por el colectivo de exiliados españoles en el Sur de Francia. Así como abundante documentación periodísticas.

### **3.3.7. México:**

- **Ateneo Español de México:** consta de quince rollos de microfilm con la documentación del fondo histórico de esta institución emblemática del exilio español en México. El fondo documental está compuesto por 935 expedientes del periodo comprendido entre 1931 y –1978 e integra material hemerográfico, documental y gráfico referentes a la II República, la Guerra civil, el exilio, los “Niños de Morelia”. Actualmente se está procediendo a la digitalización el material microfilmado.

### **- Asociación de Descendientes del Exilio Español:**

Comprende una grabación de la emisión especial “los descendientes del exilio español en el aire”, realizada los días 14 y 21 de abril de 2005 y emitida por Radio Educación-México. Los programas han sido producidos por Rodrigo Oyarzabal, de la promoción de 1969 del “Colegio Madrid”.

### **- Comité Técnico de Ayuda a los Republicanos Españoles:**

Se están haciendo gestiones para proceder a la digitalización de este fondo documental depositado en la Biblioteca del Museo de Antropología de México.

### **- Palabra viva:**

La UNAM realizó numerosas grabaciones orales a varios personajes relevantes del exilio político e intelectual recogidas en la colección “Palabra viva”. De esta colección se ha adquirido una copia.

### **- Donativo de la Embajada de México en Madrid:**

Comprende numerosos documentos y fotografías relativas al exilio y una colección de libros publicado en México y escritos por intelectuales españoles a lo largo de su exilio, con el propósito declarado de “devolver a España parte de la gran riqueza que recibió de los intelectuales españoles”.

### **3.3.8. Rusia:**

La riqueza documental existente en los archivos rusos es singularmente importante: lo es, por ejemplo, la documentación referida a los “Niños de la guerra”, al Ejército del Norte, la toma de Madrid o los comisariados.

Se ha firmado un acuerdo entre el Ministerio de Cultura y los Archivos Rusos (Rosiarkiv) para la digitalización de fondos documentales españoles en los archivos rusos. En su ejecución se han digitalizado ya los Archivos Literarios Españoles, con cientos de documentos y obras manuscritas de autores españoles contemporáneos (R. Alberti, J. Bergamín, M.T. León, J.

Arderius, C. Arconada, R. Ibáñez, P. Baroja, J.R. Sender, etc.). En el marco del convenio se va a celebrar en 2006 sendas exposiciones en Moscú y Madrid relativas a la Guerra Civil.

### **3.3.9. Suiza:**

#### **- Cruz Roja Internacional. Ginebra**

Se ha procedido a la digitalización de los fondos referentes a la Guerra Civil Española y a los refugiados españoles generados y conservados por este organismo internacional. Se trata de 10.000 imágenes de la “correspondencia general” (1936-1939) de este organismo con instituciones de diferentes países.

#### **- Otros organismos internacionales.**

Se han iniciado conversaciones para digitalizar los fondos documentales que poseen los archivos de la Sociedad de Naciones, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo.

#### **- Cuáqueros.**

Se han localizado fondos interesantes en las sedes de Ginebra y Londres, así como en la central de Filadelfia (USA).

## **3.4. OTRAS ACTUACIONES**

Se llevan a cabo otras actuaciones relacionadas con la racionalización de la ubicación de fondos de archivos públicos que resultan de interés para el estudio de la Guerra civil y el franquismo. Entre otras:

### **3.4.1. Base de datos de víctimas**

Puesta en marcha como consecuencia del Real Decreto 1891/2004, las prospecciones realizadas por el Ministerio de Cultura han permitido identificar doscientos sesenta y ocho archivos, en los que se conservan al menos setecientos sesenta y cinco fondos relevantes para el objeto del presente estudio. El Ministerio de Cultura cuenta con una aplicación informática que permite mantener actualizados en una base de datos el número, ubicación, titular y principales características de estos archivos y fondos. Actualmente hay 10.700 registros.

### **3.4.2. Guía de fuentes para la Historia de la Guerra civil, el exilio y el movimiento obrero**

Actualmente se pueden consultar en Internet cerca de 47.000 referencias descriptivas, la mayoría a nivel de documento o unidad documental. Se está trabajando para incorporar la imagen digitalizada de los documentos ya descritos.

### **3.4.3. Ayuda a diferentes asociaciones y fundaciones para la conservación, catalogación y reproducción de fondos documentales**

A través de la dotación disponible para la financiación de proyectos archivísticos se ha instrumentado una línea de ayudas a asociaciones cuyos fondos incluyen documentos de interés para los fines de este Informe (Asociación Memoria Viva, Fundación Alberto Schommer, Fundación Cultural Primero de Mayo, Fundación Francisco Largo Caballero, Fundación de Investigaciones Marxistas, Fundación Luis Bello, Fundación María Zambrano, Fundación Max Aub, Fundación Pablo Iglesias, Fundación Ramón Rubial, Fundación Universitaria Española, Fundación Salvador Seguí, Asociación de Familiares y Amigos de Represaliados de la II República por el Franquismo...).

### **3.4.4. Plan editorial**

Se incluye en él la edición de monografías basadas en testimonios de los exiliados y participantes en la resistencia :”Mi vida en los campos de la muerte nazis” (Edilesa 2005) y “Camaradas Viva la República” (Asamblea 1023,2005. En el año 2006 la Subdirección General de Archivos, tiene previsto editar el “Libro-Memorial. Españoles Deportados a Prisiones y Campos de Concentración de la Alemania Nazi”, cuyos autores son Benito Bermejo y Sandra Checa. Igualmente se procederá a la edición del Diccionario Bio-bibliográfico de los españoles exiliados en Argentina con obra Impresa.

### **3.4.5. Fondo “Duque de Alba”**

Se ha recuperado la documentación recibida por el embajador (el Duque de Alba) del régimen de Franco en Londres, que comprende veinticinco grandes volúmenes con 10.000 telegramas y 226 carpetas de documentos. Se procede a su consolidación y restauración en el Archivo Histórico Nacional.

#### **4. CONCLUSIONES SOBRE EL ACCESO**

La conclusión más evidente que se deduce de las páginas precedentes es que en España se conserva una enorme cantidad de fondos relacionados con la Guerra Civil y el franquismo. Ni la contienda en sí, ni la transición a la democracia, produjeron una destrucción masiva de documentación.

En términos generales, estos fondos están localizados, pero queda aún mucho por hacer en términos de catalogación y concentración, porque se hallan dispersos, mal catalogados y en general no digitalizados. En conjunto, no puede decirse que esta documentación este bien controlada, unas veces porque los ficheros son incompletos o tienen información errónea, o, simplemente, porque no existen. También es cierto que en muchos casos los documentos se hallan sometidos a precarias condiciones de conservación. Pero es difícil hacer generalizaciones a partir de la investigación llevada a cabo, porque lo indudable es que se registra una gran variedad de situaciones, en términos de conservación, identificación y control de la documentación, según los archivos.

Existen también limitaciones de carácter jurídico. De acuerdo con el artículo 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los documentos que puedan afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar y a su propia imagen, sólo podrán ser públicamente consultados con consentimiento expreso de los afectados o después del transcurso de 25 años desde la muerte de éstos, si su fecha fuere conocida, o de 50 a partir de la fecha de los documentos. Dicha norma es de aplicación tanto a documentos depositados en archivos administrativos como para los custodiados en archivos judiciales. Igualmente, en ambas clases de archivos habrá de estarse a las disposiciones sobre consulta establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por otra parte, las normas sobre requisitos de habilitación, horarios y formalidades de consulta son diferentes para clase de archivo según sean civiles o militares, existiendo además normas comunes para la consulta en Archivos dependientes del Ministerio de Cultura, y normas particulares relativas a archivos ministeriales.

En conjunto, puede también concluirse que los investigadores o personas interesadas en consultar esta documentación se encuentran con frecuentes obstáculos, bien sea por problemas derivados de su catalogación, o bien de su almacenamiento y de la escasez de personal. Las posibilidades reales de una investigación dependen, muchas veces, de factores como el desconocimiento de la existencia de los fondos, su embrionario estado de catalogación, la ausencia de digitalización o, en ocasiones, las peculiaridades de las culturas administrativas de los organismos públicos o entidades privadas que los custodian. Debido a todos estos factores, y a la carencia de unas normas de acceso homogéneas, las condiciones de consulta de nuestros archivos vienen siendo objeto de numerosas quejas y reclamaciones, tanto por parte de los investigadores como de los ciudadanos en general.

Las condiciones físicas en que se encuentran los documentos (acumulados en cajas en depósitos o sótanos, muchas veces sin catalogar) exigen diseñar un plan de tratamiento de los fondos para asegurar su acondicionamiento o su transferencia a locales más adecuados, aparte de su selección, descripción y reproducción en soportes que garanticen su permanencia y la elaboración de modelos de bases de datos para cada serie; todo ello con la finalidad de que se hallen pronto en condiciones de uso y consulta por parte de los especialistas e interesados.

Recientemente, y como consecuencia del debate público sobre la memoria histórica, se han llevado a cabo grandes esfuerzos para localizar y conservar mejor los fondos existentes, así como para adquirir otros nuevos. Es preciso continuar, sistematizar y potenciar esta labor mediante una política decidida, eficaz y dotada de los recursos legales, económicos, organizativos y humanos precisos. Todo ello debe enmarcarse dentro de un plan global de archivos.

## 5. RECOMENDACIONES

Como consecuencia de sus trabajos y de los informes recibidos sobre la situación, actividad y necesidades en los diferentes ministerios, archivos y otros centros directivos, la Comisión Interministerial recomienda:

5.1. Que se elabore un plan general de actuación sobre los fondos relativos a la memoria de la Guerra Civil y del franquismo. Y en el marco de éste, que cada institución u organismo público responsable de la conservación y administración de archivos, elabore un plan de actuación que garantice la preservación de sus fondos, la dotación de los medios técnicos y humanos precisos para la catalogación – cuando sea precisa – y digitalización y la facilitación del acceso a investigadores y personas con un interés particular.

5.2. Que se inicien los trabajos para una necesaria ley de Archivos y Documentos. España es el único país de la Unión Europea que carece de una ley de Archivos, un instrumento fundamental para un Estado democrático porque los archivos, como depositarios de la historia colectiva, garantizan la responsabilidad de las Administraciones públicas y el ejercicio de los derechos ciudadanos.

La Ley de Archivos debería regular el sistema archivístico del Estado, establecer claramente la misión y los objetivos de los archivos, el tratamiento integral de los documentos (convencionales y electrónicos, desde que se crean hasta que se destruyen o se decide su conservación permanente) y la armonización de los diferentes sistemas archivísticos españoles desde la perspectiva de la cooperación, así como la homogeneización de las normas de acceso por parte de los usuarios.

En concreto, debería darse respuesta a los objetivos de:

5.2.1. Garantizar la correcta gestión, conservación y servicio de los documentos recogidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, estableciendo, impulsando y coordinando, a tal fin, el desarrollo e implantación de sistemas de gestión de documentos y archivos.

5.2.2. Regular el funcionamiento del sistema español de archivos, del sistema archivístico del Gobierno y del de la Administración General del Estado.

5.2.3. Establecer los derechos y deberes de los titulares de los documentos públicos, así como de los ciudadanos en relación a dichos documentos.

5.3. Que se potencie el papel del actual Archivo General de la Guerra Civil Española, con sede en Salamanca, trasladando a él de toda la documentación existente en otros centros estatales y el del Centro Documental de la Memoria Histórica, creado por Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de manera que pueda cumplir con sus fines de:

- Recuperar, reunir, organizar y poner a disposición de los interesados, en el soporte y formato más adecuados, los fondos documentales y las fuentes secundarias, bibliográficas y de otras clases, para el estudio de la Guerra Civil, el franquismo, el exilio español y la Transición.
- Facilitar la investigación histórica y de particulares sobre los anteriores periodos.



- Impulsar la difusión de sus fondos y contribuir a la labor de los otros archivos con fondos relativos a su objeto de actividad: entre otras formas, mediante una página de Internet propia que haga accesibles gradualmente sus fondos y desarrollando gradualmente un gran archivo virtual que facilite el conocimiento de los documentos del Archivo de la Guerra Civil y los fondos de otros archivos españoles y extranjeros relacionados con su objeto.
- Facilitar asimismo la recopilación de los testimonios orales relevantes sobre la guerra civil española y la represión política subsiguiente.

5.4 Que se dote al Ministerio de Cultura de los medios precisos para impulsar y facilitar la adquisición de fondos privados, ya sea directamente o por medio de convenios con ciertos países.

5.5. Que se dote a algunas de las instituciones existentes de medios adicionales para gestionar los informes y certificaciones que probablemente sea necesario expedir, con ocasión de la proyectada Ley. En el caso del Archivo General de la Administración, sería necesaria una unidad archivística y administrativa especial, tal como ha solicitado el Ministerio de Cultura.

5.6 Que se procure, proponiéndolo al Consejo General del Poder Judicial en el marco de la normal colaboración entre Poderes del Estado, impulsar la completa localización, valoración y remisión a los archivos correspondientes de los fondos de interés que pudieran permanecer en los diferentes órganos judiciales señalados anteriormente.

5.7 Que se someta a estudio el alcance de las actuales limitaciones de acceso a ciertos fondos como consecuencia de la aplicación de la legislación de secretos oficiales, y la posibilidad de liberar el acceso a algunos de ellos si ello no se opone a la protección de los intereses cuya protección justifica esa restricción.

5.8. Que se procure facilitar el acceso a los fondos conservados en los archivos privados y se procure contribuir, mediante fórmulas de cooperación o convenios, a la adecuada preservación de sus fondos, su catalogación y su digitalización. En la medida de lo posible, se procurará conseguir copias microfilmadas o digitalizadas de aquellos de sus documentos de interés para el estudio de la Guerra Civil y el franquismo, para incorporarlas al Centro de la Memoria Histórica.

## 6. ANEXOS

### ANEXO I. LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS

1. "Arxiu de l'Exili" (Archivo del Exilio), depositado en el Arxiu Municipal de Castellar del Vallès, telf: 93.714.46.82.
2. Archivo General de la Administración. Con sede en Alcalá de Henares, C/ Paseo de Agudores, 2. 28871 Alcalá de Henares. Telf.: 918 892 950 Fax:91.882.24.35.
3. Archivo del Ministerio de Justicia.- c/ San Bernardo nº 45, 28071-Madrid. Tfños. 91.390.21.63 y 91.390.20.50.
4. Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores. Plaza de la Provincia,1. 28012-Madrid. Teléfonos: 91.379.95.40/ 91.379.92.10 (Sala)/ 91.379.96.07 (Dirección).Fax: 91.366.39.53.
5. Archivo Nacional de Cataluña. <http://cultura.gencat>.
6. Archivo del Reino de Valencia. Paseo de la Alameda nº 22. 46010-Valencia.
7. Dirección General de la Policía (División de Personal). Avda.Pío XII nº 50. 28016-Madrid.
8. Archivos de la Fiscalía Togada o de la Sala V del Tribunal Supremo. C/Fortuny nº 4, 28071-Madrid.
9. Archivo General Militar de Ávila.- C/Vallespín nº 9. 05001-Ávila. 920.25.22.51Fax.920.35.25.21  
E-mail : archivomilitaravilaelefonica.net
10. Archivo General Militar de Guadalajara. Avda. del Ejército nº 2, C.P. 19004-Guadalajara. Tel. 949.21.82.18; Fax 949.21.39.35.
11. Archivo General Militar de Segovia. Pza. Victoria Eugenia 47071-Segovia. Tfno.: 921.46.07.57/8.
12. Archivo General Militar de Madrid. C/ Mártires de Alcalá, 9.- 28015. Madrid, Telf.: 91 - 758.35.48. Fax: 91 -559.43.71
13. Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército. C/ Darío Gazapo, 8.- 28024. Madrid.- Telf.: 91-711.50.43.- Fax: 91-711.50.32
14. Archivo Intermedio del Cuartel General del Ejército. Pº Moret, 3.- 28008 Madrid.- Telf.: 91-549.76.61.- Fax: 91-543.21.55.
15. Archivo Intermedio Militar Centro. Acto. "San Juan de Ribera". C/ Albentosa, sln.- 46010 Valencia. Telf.: 96-360.37.84.- Fax: 96- 360.06.96.

16. Archivo Intermedio Militar Noroeste. Acto "Baluarte", Av. del Rey, s/n. 15402 Ferrol (A Coruña). Telf: 981-31.90.09.- Fax: 981- 31 .90.10.
17. Archivo Intermedio Militar Pirenaico. Cuartel del Bruch, Av. del Ejército, s/n.- 08071 Barcelona. Telf.: 93-204.42.00.- Fax: 93.280.09.14.
18. Archivo Intermedio Militar Sur. Acto. de "La Borbolla".- Av. de La Borbolla.- 41013 Sevilla. Telf.: 954-23.40.11.- Fax: 954- 24.81.13.
19. Archivo Intermedio Militar de Baleares. CI San Miguel, s/n.- 07003 Palma de Mallorca. Telf: 971 -22.70.63.- Fax: 971- 72.27.20.
20. Archivo Intermedio Militar de Canarias. C/ San Isidro, 2.- 38001 Santa Cruz de Tenerife. Telf: 922-84.58.49.- Fax: 922- 84.58.27.
21. Archivo Intermedio Militar de Ceuta. Av. de Otero, s/n.- 51002 Ceuta Telf: 956-52.62.80.- Fax: 956.52.62.96.
22. Archivo Intermedio Militar de Melilla. Av. Reyes Católicos, 12.- 520021 melilla. Telf: 952-68.10.11.- Fax: 952- 67.80.00.
23. Archivo General de la Marina.- Plaza del Pradillo nº 12.13770-Viso del Marqués (Ciudad Real). Tel.926.336.743. Fax:926.336.595. [www.ucm.es/info/reclido/es/agm.htm](http://www.ucm.es/info/reclido/es/agm.htm).
24. Archivo del Museo Naval. C/ Montalbán, 2.- 28014 Madrid. Telf: 91 -379.50.52.- Fax: 91-379.505.
25. Archivo del Real Instituto y Observatorio de la Armada. C/ Cecilio Pujazón, s/n.- 11110 San Fernando (Cádiz). Telf: 956-59.90.00.- Fax: 956 59.90.00.
26. Archivo del Instituto Hidrográfico de la Marina. Plza. San Severiano, 3.- 11007 CÁDIZ. Telf: 956-59.90.00.- Fax: 956-27.53.58
27. Archivo Naval de Canarias, C/ Verdi, 15. 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Telf: 928-33.75.03.- Fax: 928-33.75.03
28. Archivo Naval del Cantábrico. CI María, 224.- 15400 Ferrol (A Coruña) Telf: 981-36-95.42.- Fax: 981- 36. 95. 44.
29. Archivo Naval del Estrecho. Población Militar de San Carlos.-1. 11110 Cádiz, Tef.: 956-59.90.17.- Fax: 956.59.90.17.
30. Archivo Naval del Mediterráneo. Arsenal militar de Cartagena. Cartagena Naval – 30290 Cartagena (Murcia) Telf.: 968/12.72.15 – Fax: 968/12.71.37
31. Archivo Histórico del Ejército del Aire. Castillo de Villaviciosa de Odón, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).
32. Archivo General e Histórico de la Aviación. Pº de Moret, sn, 28071 Madrid. Télf 91 665 83 45.

33. Archivo Intermedio del Cuartel General del Ejército del Aire. C/ Romero Roblado, 8, 28071 Madrid. Télf. 91/549.07.00 – Fax: 91/549.08.00

34. Archivo del Arzobispado General Castrense. “Cuartel del Príncipe” Paseo de Moret, sn, 28071-Madrid.

35. Dirección General de la Guardia Civil. C/Guzmán el Bueno 28071-Madrid.

## ANEXO II

### TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL 1

ORGANISMO	UBICACIÓN DE DEPÓSITOS	VOLUMEN DE DOCUMENTACIÓN (metros lineales)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CONDICIONES DE ACCESO	INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN
JUTOTER 11 Y 12 (Madrid)	RAA 71. Fuencarral (Madrid)	2.000 m.	Bueno	Previa petición	Base de datos (parcial) fichero antiguo
	Juzgado Toga (Madrid)	250 m.	Bueno	Previa petición	Base de datos (parcial) Fichero antiguo
	Archivo Histórico del Ejército del Aire (Villaviciosa de Odón)	150 m.	Bueno	Previa petición	
	Cuartel Gral. de la Armada (Madrid)	100 m.	Bueno	Previa petición	
JUTOTER 13 (Valencia)	Gobierno Militar (Valencia)	580 m.	Inminente riesgo de pérdida	Previa petición	Libros de registro
	Juzgado Togado (Valencia)	70 m.	Inminente riesgo de pérdida	Previa petición	No existen

	Cuartel Gral. Fuerza Maniobra (Valencia)	No cuantificabl e	Inminente riesgo perdida	de	Previa petición	Fichero antiguo (no utilizable)
	Base Militar de Rabasa Alicante	40 m.	Bueno		Se envía a Valencia previa petición	Base de datos parcial Base IV
	Delegación de Defensas (Alicante)	210 m.	Regular		Se envía a Valencia previa petición	Base de datos parcial (Base IV)
	Subd. De Defensa (Castellón)	100m	Bueno		Se envía a Valencia previa petición	Base de datos (Access 97) Fichero antiguo. Libros de Registro.
JUTOTER 14 (Cartagena)	Juzgado Togado (Cartagena)	25 m.	Regular		Previa petición	Fichero antiguo
	Archivo Intermedio Zona Mar Mediterráne o (Cartagena)	500 m.	Bueno		Previa petición	Base de datos. Libros de Registro
	Gobierno Militar (Cartagena)	100 m.	Bueno		Previa petición	Fichero antiguo

**ANEXO III**

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL 1**

<b>ORGANISMO</b>	<b>UBICACIÓN DE DEPÓSITOS</b>	<b>VOLUMEN DE DOCUMENTACIÓN (metros lineales)</b>	<b>ESTADO DE CONSERVACION</b>	<b>CONDICIONES DE ACCESO</b>	<b>INSTRUMENTOS DE DESCRIPCION</b>
JUTOTER 11 Y 12 (Madrid)	RAA 71. Fuencarral (Madrid)	2.000 m.	Bueno	Previa petición	Base de datos (parcial) fichero antiguo
	Juzgado Toga (Madrid)	250 m.	Bueno	Previa petición	Base de datos (parcial) Fichero antiguo
	Archivo Histórico del Ejército del Aire (Villaviciosa de Odón)	150 m.	Bueno	Previa petición	
	Cuartel Gral. de la Armada (Madrid)	100 m.	Bueno	Previa petición	
JUTOTER 13 (Valencia)	Gobierno Militar (Valencia)	580 m.	Inminente riesgo de pérdida	Previa petición	Libros de registro
	Juzgado Togado (Valencia)	70 m.	Inminente riesgo de pérdida	Previa petición	No existen
	Cuartel Gral. Fuerza Maniobra (Valencia)	No cuantificable	Inminente riesgo de pérdida	Previa petición	Fichero antiguo (no utilizable)
	Base Militar de Rabasa Alicante	40 m.	Bueno	Se envía a Valencia previa petición	Base de datos parcial Base IV
	Delegación de Defensa	210 m.	Regular	Se envía a Valencia previa	Base de datos parcial (Base IV)

	de Defensas (Alicante)			Valencia previa petición	parcial (Base IV)
	Subd. De Defensa (Castellón)	100m	Bueno	Se envía a Valencia previa petición	Base de datos (Access 97) Fichero antiguo. Libros de Registro.
JUTOTER 14 (Cartagena)	Juzgado Togado (Cartagena)	25 m.	Regular	Previa petición	Fichero antiguo
	Archivo Intermedio Zona Mar Mediterráne o (Cartagena)	500 m.	Bueno	Previa petición	Base de datos. Libros de Registro
	Gobierno Militar (Cartagena)	100 m.	Bueno	Previa petición	Fichero antiguo

## TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL 2

ORGANISMO	UBICACION DE DEPOSITOS	VOLUMEN DE DOCUMENTACION metros lineales	ESTADO DE CONSERVACION	CONDICIONES DE ACCESO	INSTRUMENTOS DE DESCRIPCION
JUTOTER 21 (Sevilla)	Fábrica de Artillería (Sevilla)	1.150 m.	Inminente riesgo de pérdida y desorganización	Previa petición	Fichero antiguo Base de datos parcial (8.000 registros en Excel. Base IV a partir de 1985. Access para 52 legajos)
JUTOTER 23. (Almería)	Subdelegación de Defensa (Almería)	400 m.	Bueno	Previa petición	Base de datos (Excel: 14.886 registros. Excel: 6.269 registros)
	Acuartelamiento "Cervantes". Granada	550 m.	Malo	Se envía a Almería, previa petición	Base de datos (Excel, integrado en la base de datos de Almería)



JUTOTER 24 Málaga	Juzgado Togado (Málaga)	110 m.	Bueno	Previa petición	Base de datos (Access)
	Pº de la Farola, 6 (Málaga)	40 m.	Regular	Previa petición	Base de datos (Access) Fichero antiguo Libros de registro
JUTOTER 25 (Ceuta)	Archivo Intermedio Comandancia General	210 m.	Malo	Previa petición	Fichero antiguo
	Juzgado Togado (Ceuta)	100 m.	Bueno	Previa petición	Libro de registro

### TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL 3

ORGANISMO	UBILICACIÓN DEPÓSITOS	VOLUMEN DE DOCUMENTACIÓN (metros finales)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CONDICIONES DE ACCESO	INSTRUMENTOS DESCRIPCIÓN
JUTOTER 31 (Barcelona)	Juzgado Togado (Barcelona)	No cuantificable	En riesgo	Previa petición (controlada por el Archivo Nacional de Cataluña)	Fichero antiguo <sup>1</sup> Base de datos (Access: 9.300 registros, controlada por Archivo Nacional de Cataluña)
JUTOTER 32 Zaragoza	Juzgado Togado Zaragoza	1.000 m.	Bueno	Previa petición	Base de datos (Access: 75.681 registros)
	Ciudadela (Jaca) Éscueía Militar de Montana (Jaca)	80 m.	Malo	Previa petición	No existen
		7 m.	Bueno	Previa petición	Fichero antiguo
JUTOTER 33 (Palma de Mallorca)	Palacio de la Almudaina (Palma de Mallorca)	200 m.	Malo	Previa petición	Fichero antiguo (desordenado) Base de datos (Access)
	Archivo Intermedio Zona Militar de Baleares (Palma de Mallorca)	65 m.	Bueno	Previa petición	No existen

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL 4**

<b>ORGANISMO</b>	<b>UBICACION DE DEPOSITOS</b>	<b>VOLUMEN DE DOCUMENTACION (metros lineales)</b>	<b>ESTADO DE CONSERVACION</b>	<b>CONDICIONES DE ACCESO</b>	<b>INSTRUMENTOS DE DESCRIPCION</b>
JUTOTER 41 (La Coruña)	Juzgado Togado (La Coruña)	500 m.	Bueno	Previa petición	Libros de registro
	Archivo Intermedio de la Región Militar Noroeste (Ferrol)	No cuantificable	Bueno	Previa petición	Base de datos (Access y Excel por provincias)
	Archivo Intermedio Zona Marítima del Cantábrico (Ferrol)	No cuantificable	Bueno	Previa petición	Fichero antiguo
JUTOTER 42 y 43 Valladolid Burgos)	Juzgado Togado Valladolid Burgos	Muy escaso (7 m.)	Bueno	Previa petición	No existe

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL 5**

<b>ORGANISMO</b>	<b>UBICACION DE DEPOSITOS</b>	<b>VOLUMEN DE DOCUMENTACION metros lineales</b>	<b>ESTADO DE CONSERVACION</b>	<b>CONDICIONES DE ACCESO</b>	<b>INSTRUMENTOS DE DESCRIPCION</b>
JUTOTER 51 (Santa Cruz de Tenerife)	Juzgado Togado (Santa Cruz de Tenerife)	135 m.	Bueno	Previa petición	Libros registro
	Capitanía General (Santa Cruz de Tenerife)	400 m.	Bueno	Previa petición	Libros registro
	Acuartelamiento de Almeida (Santa Cruz de Tenerife)	6 m.	Malo	Previa petición	No existe
JUTOTER 52 (Las Palmas de Gran Canaria)	Juzgado Togado (Las Palmas de Gran Canaria)	80 m.	Bueno	Previa petición	Libros registro
	MACAN (Las Palmas de Gran Canaria)	55 m.	Regular	Previa petición	Fichero manual antiguo
	Archivo Intermedio de la zona marítima de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria)	200 m.	Bueno	Previa petición	Libros de registro Base de datos